

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SUMARIO

	Página		Página
SECCION TERCERA		SECCION SEPTIMA	
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza		Administración de Justicia	
Anuncio relativo a la contratación de servicios complementarios al funcionamiento de los órganos propios de gestión, inspección y recaudación, tanto tributarias como de otros ingresos de Derecho público, de la DPZ		<i>Audiencia Provincial</i>	
	2	Sección Jurado	
Anuncio sobre aprobación de las normas de la convocatoria del Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y red viaria local (POS) del ejercicio 2007		24	
	2	<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
Idem ídem del Plan de infraestructuras y equipamientos locales (PIEL) del ejercicio 2007		Juzgado núm. 4	
	4	24	
Anuncio por el que se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de técnico medio de gestión, Zaragoza 4.º Espacio		Juzgado núm. 11	
	6	24	
Idem ídem de una plaza de ingeniero técnico industrial, especialidad Química Industrial		Juzgado núm. 13 (3)	
	10	25	
		Juzgado núm. 19	
		25	
		Juzgado núm. 1 de Calatayud	
		25	
		Juzgado núm. 1 de La Almunia de Doña Godina	
		25	
		Juzgado núm. 2 de La Almunia de Doña Godina (2)	
		26	
		<i>Juzgados de Instrucción</i>	
		Juzgado núm. 8	
		26	
		Juzgado núm. 1 de Calatayud	
		26	
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 1	
		26	
		Juzgado núm. 2 (2)	
		26	
		Juzgado núm. 3 (6)	
		27	
		Juzgado núm. 4 (3)	
		28	
		Juzgado núm. 5 (7)	
		29	
		Juzgado núm. 1 de Alicante	
		31	
		Juzgado núm. 3 de Pamplona/Iruña	
		31	
		Juzgado núm. 9 de Valencia	
		31	
SECCION QUINTA		PARTE NO OFICIAL	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza		Comunidad de Regantes núm. XI de los Riegos de Bardenas	
Anuncio por el que se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de saneamiento y abastecimiento de agua y recogida de basuras		Acequia de Sora	
	13	Junta general ordinaria	
Idem ídem de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras, venta ambulante		31	
	13	Comunidad de Regantes Liar-Carboniel de Alfamén	
Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social		Junta general ordinaria	
Anuncio sobre notificación de resolución a interesado		32	
	13	Comunidad de Regantes de Belchite	
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo		Junta general ordinaria	
Anuncio relativo a la declaración de utilidad pública y de urgente ocupación de los bienes y derechos gravados por el establecimiento de una línea eléctrica aérea a 13,2 kV, en los términos municipales de Sádaba y Ejea de los Caballeros		32	
	14	Comunidad de Regantes de Fuentes de Jiloca	
		Junta general ordinaria	
		32	
		Comunidad de Regantes de Villamayor	
		Junta general ordinaria	
		32	
		Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Luceni	
		Junta general ordinaria	
		32	
SECCION SEXTA			
Corporaciones locales			
Biota			
	14		
Cadrete			
	15		
Fuentes de Ebro			
	18		
Moros			
	18		
Muel			
	18		
Pedrola (2)			
	20		
Pina de Ebro (2)			
	20		
Utebo (2)			
	21		

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 13.798

ANUNCIO relativo a la contratación mediante concurso por procedimiento abierto y trámite ordinario del servicio “servicios complementarios al funcionamiento de los órganos propios de gestión, inspección y recaudación, tanto tributarias como de otros ingresos de Derecho público, de la Diputación Provincial de Zaragoza”.

Mediante decreto de Presidencia núm. 2.020, de fecha 9 de octubre de 2006, se convoca concurso por procedimiento abierto y trámite ordinario para adjudicar el contrato de servicios “servicios complementarios al funcionamiento de los órganos propios de gestión, inspección y recaudación, tanto tributarias como de otros ingresos de Derecho público, de la Diputación Provincial de Zaragoza”, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en la presente licitación.

1. **Entidad adjudicadora:** Diputación Provincial de Zaragoza.

2. **Objeto del contrato:**

2.1. Descripción del objeto: “servicios complementarios al funcionamiento de los órganos propios de gestión, inspección y recaudación, tanto tributarias como de otros ingresos de Derecho público, de la Diputación Provincial de Zaragoza”.

2.2. Lugar de prestación del servicio: El lugar fijado para la prestación del servicio objeto del contrato son los locales que a tal efecto deba aportar la empresa adjudicataria, con un mínimo de cinco oficinas, situadas en cada una de las localidades de Zaragoza, Ejea de los Caballeros, Caspe, Tarazona y Calatayud.

2.3. Plazo de ejecución: Dos años computados desde el día 1 de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2008. No obstante se admite de forma expresa la posibilidad de prórroga, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años, ni éstas puedan ser concertadas aislada o conjuntamente por un plazo superior al de dos años fijado originariamente.

3. **Trámite, procedimiento y forma de adjudicación:** Concurso por procedimiento abierto mediante trámite ordinario.

4. **Presupuesto de licitación:** 4.284.051,20 euros, IVA incluido.

5. **Garantía provisional:** 85.681,02 euros.

6. **Obtención de documentación de información:**

6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Sección de Contratación).

6.2. Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.

6.3. Teléfono y fax: 976 288 851.

6.4. Internet: www.dpz.es.

6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Contratación de la DPZ y en la página web www.dpz.es.

7. **Presentación de las ofertas:**

7.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del día 7 de diciembre de 2006. Si el último día del plazo fuera sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

7.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres números 1 y 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

8. **Apertura de pliegos:** La apertura de las proposiciones económicas se realizará el martes siguiente al de apertura de la documentación administrativa.

9. **Gastos de anuncios:** Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2006. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

Núm. 13.783

El presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, por decreto de fecha 20 de noviembre de 2006, ha aprobado las normas de la convocatoria del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y Red Viaria Local (POS) del ejercicio 2007, en los términos que a continuación se indican:

Primera. **Objeto.** — Estas normas tienen por objeto la regulación de la convocatoria de subvenciones a los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza para la financiación de la ejecución de obras con cargo al “Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal” del ejercicio 2007, en adelante POS 2007.

Se declaran preferentemente subvencionables en el POS las obras y servicios de carácter obligatorio enumerados en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

También podrán ser objeto de subvención las restantes obras y servicios que, sin ser obligatorios, sean de competencia municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril.

Quedan excluidas de esta convocatoria las obras de urbanización que deban costearse obligatoriamente por los propietarios del suelo, de acuerdo con lo previsto en la legislación urbanística.

El POS 2007 tiene el carácter de Plan provincial.

Segunda. **Normativa aplicable.** — A esta convocatoria le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 36.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por el la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

El Real Decreto 835/2003, de 27 de junio (BOE de 12 de julio), por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, la Orden que lo desarrolla, APU/126/2004, de 23 de enero (BOE de 30 de enero) y disposiciones concordantes.

Las bases de ejecución del presupuesto provincial y demás normas concordantes.

Con carácter supletorio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Tercera. **Beneficiarios, solicitudes, documentación.**

Beneficiarios: Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en esta convocatoria todos los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, a excepción de Zaragoza capital.

Solicitudes: Los Ayuntamientos formularán sus peticiones, indistintamente, para los Planes PIEL 2007 y POS 2007. La Diputación distribuirá las obras en uno u otro Plan, atendiendo al importe y características de la actuación, en función de la normativa reguladora de cada uno de los Planes.

Las solicitudes, ajustadas al modelo que figura como anexo I, se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al que acompañarán la documentación que más adelante se indica.

En el caso de que se solicite más de una obra, deberá indicarse su prioridad.

Las solicitudes presentadas con anterioridad a esta convocatoria quedarán sin efecto alguno, por lo que, en el caso de pretender su inclusión en este Plan, deberán formular nueva petición acompañada de la documentación técnica correspondiente.

Documentación a presentar:

1. Proyecto técnico o memoria valorada de la actuación que se pretende llevar a cabo, redactados por técnico competente, con los requisitos exigidos para este tipo de documentación técnica.

Las memorias valoradas deberán referirse a obras concretas y completas, definidas bajo una denominación precisa y específica que no requiera concreción posterior.

Tratándose de una obra que se pretenda ejecutar o ya se esté ejecutando por fases, deberá aportarse desglosado del proyecto técnico o memoria valorada que comprenda la fase solicitada.

En el caso de ejecución de una fase se aportará informe técnico en el que se acredite que se trata de inversión en la que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 68 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 125 de su Reglamento y 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, debiendo cada fase conformar una actuación sustancialmente definida y ser susceptible de ser recibida o entregada al uso público.

2. Si la entidad local no dispone de la documentación técnica citada anteriormente, se aportará memoria descriptiva en la que se exponga la actuación a realizar, su uso, finalidad y presupuesto aproximado.

En todo caso el proyecto técnico o memoria valorada, firmada por técnico competente, de no haberse presentado con anterioridad, deberá aportarse junto con la ficha de adjudicación de la obra.

3. Declaración (según modelo anexo II) de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social o, en su caso, autorización a favor de la Diputación Provincial de Zaragoza para que sea ésta quien lo solicite de los organismos correspondientes.

En el caso de no presentar la documentación citada, la Diputación podrá requerir al municipio/entidad local menor para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción del requerimiento, acompañe los documentos preceptivos que subsanen la deficiencia observada.

Este requerimiento podrá realizarse por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado, así como la fecha, identidad y contenido del requerimiento.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que se considere necesaria a fin de determinar la viabilidad del proyecto presentado y otros datos que puedan completar la valoración de la petición formulada.

Cuarta. **Plazo de presentación de solicitudes.** — El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ, editado informáticamente en la página web www.dpz.es.

Quinta. **Obligaciones de los beneficiarios.** — Se establecen, con carácter general, las siguientes:

1. Aceptación: La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que ha sido solicitada y se entiende aceptada desde el momento de la aprobación del Plan, por lo que no es necesaria la aceptación de forma expresa.

2. Fraccionamiento: La realización de una obra en forma fraccionada o por fases deberá cumplir los requisitos establecidos en los artículos 68 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 125 de su Reglamento y 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, debiendo cada fase conformar una actuación sustancialmente definida y ser susceptible de ser recibida o entregada al uso público.

3. Plan financiero: Cuando para la realización de una obra se cuente con financiación procedente de otras Administraciones o entidades, además de la provincial y municipal, se indicará el plan financiero correspondiente a dicha obra debiendo comunicar a la Diputación Provincial la obtención de subvenciones o ayudas para la misma actividad.

4. Realización de la actividad: Los beneficiarios deberán realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Diputación Provincial, así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos que determinan la concesión y disfrute de la misma.

5. Actuaciones de control: Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación por parte de los servicios técnicos provinciales, a las de control financiero de la Intervención General, así como a los demás previstos en la legislación específica vigente.

6. Reintegro: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- c) Incumplimiento de la finalidad y de las condiciones a que estaba sujeta su concesión.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a los procedimientos establecidos legalmente. Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido por subvenciones o ayudas de entidades públicas o particulares sobre el coste total de la actividad desarrollada.

7. Autorizaciones, permisos y licencias: La inclusión de una obra en el Plan no exime a las entidades beneficiarias de sus obligaciones jurídicas y de obtención de cuantos permisos, licencias, autorizaciones, etc., procedan en orden a la ejecución de dicha actuación.

Sexta. *Financiación.* — Las aportaciones del MAP y DPZ para financiar las obras municipales del POS 2007 se estiman en 3.572.450,87 euros, que figuran en el anteproyecto del presupuesto del ejercicio 2007 en las siguientes partidas:

- 44000/444/7620000 Aportación DPZ: 785.543,18 euros.
- 44000/444/6110400 Aportación DPZ: 295.664,42 euros.
- 44000/444/7620100 Aportación MAP: 2.195.578,85 euros.
- 44000/444/6110300 Aportación MAP: 295.664,42 euros.

El Plan se completará con las aportaciones municipales, de acuerdo con las normas de distribución del gasto entre la Diputación Provincial y los beneficiarios de la subvención.

Las aportaciones económicas del MAP y de la Diputación Provincial quedan condicionadas a la consignación de los pertinentes recursos en el presupuesto del ejercicio 2007.

Si el crédito presupuestario que se apruebe fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, se podrá acordar su aplicación a este Plan sin necesidad de nueva convocatoria.

Séptima. *Cuantía de la subvención.* — Se establece de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, y el acuerdo plenario provincial de fecha 3 de octubre de 2003.

Municipios con población inferior a 100 habitantes: máximo 90% del presupuesto de la actividad.

Municipios entre 100 y 250 habitantes: máximo 80% del presupuesto de la actividad.

Municipios con población superior a 250 habitantes: máximo 70% del presupuesto de la actividad.

Para ello se tendrán en cuenta las cifras de población referidas al padrón de habitantes que esté en vigor en el momento de la publicación de esta convocatoria.

Las entidades beneficiarias podrán atender la parte de financiación municipal bien con recursos propios o con financiación procedente, a su vez, de otras Administraciones o Instituciones, teniendo en cuenta las siguientes limitaciones:

- a) La aportación municipal no podrá ser inferior al cinco por ciento del importe del proyecto. (Art. 7 del Real Decreto 835/2003).
- b) El importe de las subvenciones no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Octava. *Criterios a tener en cuenta para el otorgamiento de las subvenciones.* — Las peticiones se valorarán de 0 a 10 puntos, de acuerdo con los criterios de valoración que a continuación se indican:

1. Los proyectos relativos a obras y servicios obligatorios mínimos, a los que se refiere el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se valorarán con 3 puntos.

2. Los proyectos relativos a obras y servicios, a los que se refiere el artículo 25 de la misma Ley se valorarán con 2 puntos.

3. Todas las peticiones se valorarán de 0 a 7 puntos, teniendo en cuenta las necesidades dotacionales extraídas de los datos que proporciona la encuesta de infraestructura y equipamientos locales y la información existente en los distintos servicios de la Diputación Provincial.

Tendrán prioridad las actuaciones que obtengan mejor puntuación hasta agotar el presupuesto del Plan.

Novena. *Procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan.* — El previsto en el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

A lo largo del procedimiento de concesión, si la dotación presupuestaria del Plan resultara notoriamente insuficiente para atender las peticiones presentadas, y con el fin de atender a un mayor número de beneficiarios, se podrá proponer la modificación a la baja del presupuesto de la actividad de los proyectos presentados que sean susceptibles de ejecución por fases, con arreglo a las determinaciones previstas en el artículo 61.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La fase resultante deberá cumplir los requisitos establecidos en la norma quinta, apartado 2, de esta convocatoria.

Se entenderá que el beneficiario acepta la modificación del presupuesto, la cuantía de la subvención y, en definitiva, el resto de las condiciones o forma de realización de la actividad si no manifiesta su oposición dentro del plazo de quince días hábiles desde la notificación de la Resolución aprobatoria del Plan.

Ello sin perjuicio de la posibilidad de reformular la solicitud en los términos previstos en la norma décima.

Décima. *Reformulación de las solicitudes.* — De conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones y 28 de la Ordenanza General de subvenciones de la DPZ, los beneficiarios podrán reformular su solicitud para ajustar la actuación y el presupuesto de la actividad subvencionada a sus posibilidades de financiación.

En ningún caso la subvención solicitada podrá exceder de la concedida en la resolución del Plan.

El importe de la subvención se mantendrá siempre y cuando el beneficiario liquide la obra por importe igual o superior al presupuesto de la actividad que sirvió de referencia para determinar el importe de la subvención, de acuerdo con los porcentajes establecidos en la norma sexta de esta convocatoria.

Si el presupuesto de liquidación resulta inferior a dicho presupuesto, la subvención se reducirá proporcionalmente.

La reformulación requerirá la presentación del proyecto técnico de la obra o del desglosado correspondiente a la fase que se reformula, que incluirán en todo caso el informe técnico acreditativo de que dicho proyecto o desglosado comprende obra completa conforme a lo previsto en el artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 335 y 336 del Reglamento Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

La reformulación de la solicitud deberá presentarse dentro del plazo de los dos meses siguientes a la aprobación del Plan, se acompañará de la documentación técnica prevista en la norma tercera y se resolverá mediante decreto de la Presidencia.

Undécima. *Normas de gestión del POS.* — Las normas de gestión del Plan se contienen, básicamente, en el citado Real Decreto 835/2003 y en la Orden que lo desarrolla, APU/293/2006, de 31 de enero.

Aun cuando las normas de gestión del Plan serán notificadas a las entidades locales beneficiarias junto con la aprobación de la obra, se indican las siguientes:

1. Plazo para la adjudicación de las obras: Deberán ser adjudicadas o acordada su ejecución por la propia Administración antes del 1 de octubre de 2007. (Art. 11 del Real Decreto 835/2003).

2. Plazo para la ejecución de las obras y justificación de la subvención: El plazo para realizar las inversiones y aportar la justificación ante la Diputación Provincial finaliza el día 31 de octubre de 2008. (Art. 14 del Real Decreto 835/2003).

3. Posibilidad de concesión de prórrogas: En los términos señalados en los artículos 11 (plazo de adjudicación) y 14 (plazo de ejecución) del Real Decreto 835/2003 y apartados noveno y undécimo, respectivamente, de la orden APU/293/2006.

4. Libramiento de las subvenciones: Con base en la certificación de adjudicación de la obra, la Diputación Provincial podrá librar a los Ayuntamientos el 75% del importe total de la subvención de la obra o proyecto.

El 25% restante de subvención se remitirá al recibirse la documentación que se indica en el apartado siguiente.

Para realizar el pago de la subvención, tanto del anticipo como de los pagos por presentación de certificaciones de obra, el beneficiario deberá acreditar, mediante declaración responsable, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Las declaraciones responsables (modelo anexo II) tienen una validez de seis meses.

5. Forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos a su destino mediante:

- a) Solicitud de pago de la subvención firmada por el alcalde-presidente de la entidad local beneficiaria.

b) Certificación expedida por el técnico director de la obra, en los modelos aprobados por Decreto de la Presidencia 1600/1996, de 10 de julio (BOPZ núm. 177, de 2 de agosto), cuando por su cuantía, especificidad o exigencia legal se hubiera redactado proyecto técnico, acompañado de la correspondiente factura. Si no resulta obligatoria la certificación técnica, se aportarán facturas o documentos equivalentes y demás justificantes del gasto realizado, en documento original o fotocopia compulsada.

c) Certificación emitida por el secretario/a de dicha entidad con el visto bueno de su presidente, que acredite:

- Que ha sido ejecutada la obra y/o cumplida la finalidad que motivó la concesión de la subvención.

- La totalidad de gastos efectuados con cargo a la subvención y con cargo a la aportación municipal u otras financiaciones, en su caso, debidamente relacionados.

- Relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

- Que la obra que se liquida no está sujeta a cuotas de urbanización que deben costear los propietarios del suelo conforme a la legislación urbanística.

d) Ficha certificación de conclusión de la obra en el modelo normalizado.

e) Acta de recepción para su remisión al MAP.

f) Informe de las desviaciones acaecidas en fase de contratación, ejecución y liquidación de la obra, respecto del presupuesto de la actividad.

Duodécima. *Gestión integral por la Diputación Provincial.* — La Diputación Provincial podrá encargarse de la gestión integral de la obra, que comprende redacción de proyecto, contratación y dirección técnica de la obra.

Las solicitudes para la gestión integral por la Diputación Provincial deberán presentarse en el plazo de un mes, siguiente a la notificación de la aprobación del Plan.

La M.I. Comisión de Cooperación e Infraestructuras establecerá los criterios para la gestión integral por la Diputación Provincial, teniendo en cuenta las peticiones recibidas y la disponibilidad de medios de los servicios técnicos provinciales.

Decimotercera. *Impugnación.* — La resolución por la que se aprueban las presentes normas pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso de reposición potestativo frente al mismo órgano que la ha dictado o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que el expediente se encuentra disponible para su consulta en el Servicio de Cooperación.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2006. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

ANEXO I

Don/Doña, alcalde-presidente del Ayuntamiento de, acogiendo a la convocatoria publicada en el BOPZ núm., de fecha, solicita la inclusión en los Planes POS y PIEL del ejercicio 2007 de la siguiente obra:

Órgano gestor: Servicio de Cooperación.

Denominación de la obra que se solicita (1):.....

Prioridad (2):

Presupuesto:

Financiación:

Documentación que se adjunta:

Se hace constar que la obra solicitada no está sujeta a cuotas de urbanización que deben costear los propietarios del suelo conforme a la legislación urbanística.

En a de

El alcalde-presidente

(Firmado).

ILUSTRÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

(1) Se presentará una solicitud para cada una de las obras indicando su prioridad (2).

ANEXO II

Don/Doña, alcalde-presidente del Ayuntamiento de declara: Que la entidad local a la que representa se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En a de de

(Firma y sello).

Esta declaración tiene una validez de seis meses desde su firma.

Núm. 13.784

El presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por decreto de fecha 20 de noviembre de 2006, ha aprobado las normas de la convocatoria del Plan de Infraestructuras y Equipamientos Locales (PIEL) del ejercicio 2007, en los términos que a continuación se indican:

Primera. *Objeto.* — 1.- Estas normas tienen por objeto la regulación de la convocatoria de subvenciones a los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza para la financiación de la ejecución de obras con cargo al "Plan de inversiones en infraestructuras y equipamientos locales" del ejercicio 2007, en adelante PIEL 2007.

2. Este Plan tiene como objetivo el cooperar con los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia a prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, por lo que se declaran subvencionables todas las obras y servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quedan excluidas de esta convocatoria las obras de urbanización que deban costearse obligatoriamente por los propietarios del suelo, de acuerdo con lo previsto en la legislación urbanística.

3. El PIEL 2007 tiene carácter de Plan provincial y el procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. *Normativa aplicable.* — Lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento y demás disposiciones concordantes.

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza y las bases de ejecución del presupuesto provincial.

Tercera. *Beneficiarios, solicitudes, documentación.*

Beneficiarios: Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en esta convocatoria todos los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, a excepción de Zaragoza capital.

Solicitudes: Los Ayuntamientos formularán sus peticiones, indistintamente, para los Planes PIEL 2007 y POS 2007, este último de próxima e inmediata convocatoria. La Diputación distribuirá las obras en uno u otro Plan, atendiendo al importe y características de la actuación, en función de la normativa reguladora de cada uno de los Planes.

Las solicitudes, ajustadas al modelo que figura como anexo I, se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al que acompañarán la documentación que más adelante se indica.

En el caso de que se solicite más de una obra, deberá indicarse su prioridad. Las solicitudes presentadas con anterioridad a esta convocatoria quedarán sin efecto alguno, por lo que, en el caso de pretender su inclusión en este Plan, deberán formular nueva petición acompañada de la documentación técnica correspondiente.

Documentación a presentar:

1. Proyecto técnico o memoria valorada de la actuación que se pretende llevar a cabo, redactados por técnico competente, con los requisitos exigidos para este tipo de documentación técnica.

Las memorias valoradas deberán referirse a obras concretas y completas, definidas bajo una denominación precisa y específica que no requiera concreción posterior.

Tratándose de una obra que se pretenda ejecutar o ya se esté ejecutando por fases, deberá aportarse desglosado del proyecto técnico o memoria valorada que comprenda la fase solicitada.

En el caso de ejecución de una fase se aportará informe técnico en el que se acredite que se trata de inversión en la que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 68 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 125 de su Reglamento y 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, debiendo cada fase conformar una actuación sustancialmente definida y ser susceptible de ser recibida o entregada al uso público.

2. Si la entidad local no dispone de la documentación técnica citada anteriormente, se aportará memoria descriptiva en la que se exponga la actuación a realizar, su uso, finalidad y presupuesto aproximado.

En todo caso el proyecto técnico o memoria valorada firmada por técnico competente, de no haberse presentado con anterioridad, deberá aportarse junto con la ficha de adjudicación de la obra.

3. Declaración responsable (según modelo anexo II) de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

En el caso de no presentar la documentación citada, la Diputación podrá requerir al municipio/entidad local menor para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción del requerimiento, acompañe los documentos preceptivos que subsanen la deficiencia observada.

Este requerimiento podrá realizarse por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado, así como la fecha, identidad y contenido del requerimiento.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que se considere necesaria a fin de determinar la viabilidad del proyecto presentado y otros datos que puedan completar la valoración de la petición formulada.

Cuarta. *Plazo de presentación de solicitudes.* — El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ, editado informáticamente en la página web www.dpz.es.

Quinta. *Obligaciones de los beneficiarios.* — Se establecen, con carácter general, las siguientes:

1. Aceptación. La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que ha sido solicitada, se entiende aceptada desde el momento de la

aprobación del Plan y, en su caso, en la forma prevista en la norma décima de la convocatoria, por lo que no es necesaria la aceptación de forma expresa.

2. Fraccionamiento. La realización de una obra en forma fraccionada o por fases deberá cumplir los requisitos establecidos en los artículos 68 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 125 de su Reglamento y 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, debiendo cada fase conformar una actuación sustancialmente definida y ser susceptible de ser recibida o entregada al uso público.

3. Plan financiero. Cuando para la realización de una obra se cuente con financiación procedente de otras Administraciones o entidades, además de la provincial y municipal, se indicará el Plan financiero correspondiente a dicha obra, debiendo comunicar a la Diputación Provincial la obtención de subvenciones o ayudas para la misma actividad.

4. Realización de la actividad. Los beneficiarios deberán realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Diputación Provincial, así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos que determinan la concesión y disfrute de la misma.

5. Actuaciones de control. Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación por parte de los servicios técnicos provinciales, a las de control financiero de la Intervención General, así como a los demás previstos en la legislación específica vigente.

6. Reintegro. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- c) Incumplimiento de la finalidad y de las condiciones a que estaba sujeta su concesión.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a los procedimientos establecidos legalmente. Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido por subvenciones o ayudas de entidades públicas o particulares sobre el coste total de la actividad desarrollada.

7. Autorizaciones, permisos y licencias.

La inclusión de una obra en el Plan no exime a las entidades beneficiarias de sus obligaciones jurídicas y de obtención de cuantos permisos, licencias, autorizaciones, etc., procedan en orden a la ejecución de dicha actuación.

Sexta. *Financiación.* — La aportación de la Diputación Provincial a este Plan se estima en la cantidad de 8.634.903 euros y se financiará con cargo a las partidas 7620000 (obras contratadas por las Entidades Locales) y 6110500 (obras de gestión integral por DPZ), del presupuesto provincial del ejercicio 2007.

El Plan se completará con las aportaciones municipales, de acuerdo con las normas de distribución del gasto entre la Diputación Provincial y los beneficiarios de la subvención.

Las aportaciones económicas de la Diputación Provincial quedan condicionadas a la consignación de los pertinentes recursos en el presupuesto del ejercicio 2007.

Si el crédito presupuestario que se apruebe fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, se podrá acordar su aplicación a este Plan sin necesidad de nueva convocatoria.

Séptima. *Cuantía de la subvención.* — La subvención a conceder por la Diputación Provincial, siguiendo el consolidado criterio de atención al número de habitantes, es la siguiente:

Municipios con población inferior a 100 habitantes: Hasta un máximo del 90% del presupuesto de la actividad.

Municipios entre 100 y 250 habitantes: Hasta un máximo del 80% del presupuesto de la actividad.

Municipios con población superior a 250 habitantes: Hasta un máximo del 70% del presupuesto de la actividad.

Para ello se tendrán en cuenta las cifras de población referidas al padrón de habitantes que esté en vigor en el momento de la publicación de esta convocatoria.

El presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, o su modificación posterior conforme a lo establecido en la norma décima de la convocatoria, servirá de referencia para la determinación final del importe de la subvención, calculándose este como un porcentaje del coste final de la actividad.

El resto del presupuesto será de financiación municipal, que podrá atenderse bien con recursos propios o con financiación procedente, a su vez, de otras Administraciones o Instituciones, teniendo en cuenta que el importe total de las subvenciones no puede superar el coste de la actividad a subvencionar.

Octava. *Criterios a tener en cuenta para el otorgamiento de las subvenciones.* — Las peticiones se valorarán de 0 a 10 puntos, de acuerdo con los criterios de valoración que a continuación se indican:

1. Los proyectos relativos a obras y servicios obligatorios mínimos, a los que se refiere el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se valorarán con 3 puntos.

2. Los proyectos relativos a obras y servicios, a los que se refiere el artículo 25 de la misma Ley se valorarán con 2 puntos.

3. Todas las peticiones se valorarán de 0 a 7 puntos, teniendo en cuenta las necesidades dotacionales extraídas de los datos que proporciona la encuesta de

infraestructura y equipamientos locales y la información existente en los distintos servicios de la Diputación Provincial.

Tendrán prioridad las actuaciones que obtengan mejor puntuación hasta agotar el presupuesto del Plan.

El Plan que se apruebe podrá contener una relación de obras y actuaciones de reserva que podrán ser financiadas con cargo a las bajas que se produzcan en su desarrollo.

Novena. *Procedimiento de concesión.* — El procedimiento a seguir será el previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial.

El Servicio de Cooperación elaborará, en función de las actuaciones subvencionables que se indican en la norma primera y atendiendo a la prioridad indicada por el Ayuntamiento, el listado de obras susceptibles de integrar el PIEL 2007.

La comisión valoradora formulará la propuesta de concesión de subvenciones y la relación de obras que integran el Plan, de acuerdo con los criterios que se especifican en la norma octava de esta convocatoria.

La aprobación del PIEL 2007 corresponde al Pleno de la Diputación.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones no podrá exceder de tres meses, contados a partir del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

La resolución por la que se conceda la subvención se comunicará a los Ayuntamientos interesados en el plazo de veinte días contados a partir de su aprobación.

Décima. *Determinación de la actividad a realizar por el beneficiario.* — A lo largo del procedimiento de concesión, la comisión valoradora, si la dotación presupuestaria del Plan resultara notoriamente insuficiente para atender las peticiones presentadas, y con el fin de atender a un mayor número de beneficiarios, podrá proponer la modificación a la baja del presupuesto de la actividad de los proyectos presentados que sean susceptibles de ejecución por fases, con arreglo a las determinaciones previstas en el artículo 61.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La fase resultante deberá cumplir los requisitos establecidos en la norma quinta, apartado 2, de esta convocatoria.

Se entenderá que el beneficiario acepta la modificación del presupuesto, la cuantía de la subvención y, en definitiva, el resto de las condiciones o forma de realización de la actividad si no manifiesta su oposición dentro del plazo de quince días hábiles desde la notificación de la Resolución aprobatoria del Plan.

Ello sin perjuicio de la posibilidad de reformular la solicitud en los términos previstos en la norma decimocuarta de esta convocatoria.

Undécima. *Comisión de Valoración.* — La Comisión de Valoración, que emitirá la correspondiente propuesta de concesión, estará integrada por:

- El diputado delegado de Cooperación.
- El presidente de la Comisión Informativa de Cooperación e Infraestructuras.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Diputación Provincial.
- El director del Área de Cooperación e Infraestructuras.
- El jefe del Servicio de Cooperación, que actuará como secretario. En caso de ausencia actuará como secretario la jefe de Sección de Cooperación

Duodécima. *Normas de gestión del PIEL 2007.*

1. Período de cumplimiento de las finalidades de las subvenciones que se conceden en este Plan: El período para su desarrollo comienza el día 1 de enero de 2007 y finaliza el día 31 de octubre del ejercicio 2008.

2. Plazo o término para justificar la inversión y utilización de las subvenciones: El día 31 de octubre del ejercicio 2008.

3. Posibilidad de concesión de prórrogas a solicitud de los interesados: no se contempla la concesión de prórrogas.

4. Libramiento de las subvenciones. Con base en la certificación de adjudicación de la obra la Diputación Provincial podrá librar a los beneficiarios el 75% del importe de la subvención.

El 25% restante de subvención se remitirá al recibirse la documentación que se indica en el apartado siguiente.

Para realizar el pago de la subvención, tanto del anticipo como de los pagos por presentación de certificaciones de obra, el beneficiario deberá acreditar, mediante declaración responsable, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Las declaraciones responsables (modelo anexo II) tienen una validez de seis meses.

5. Forma de justificar el cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos a su destino mediante:

- a) Solicitud de pago de la subvención firmada por el alcalde-presidente de la entidad local beneficiaria.
- b) Certificación expedida por el técnico director de la obra, en los modelos aprobados por Decreto de la Presidencia 1600/1996, de 10 de julio (BOPZ núm. 177, de 2 de agosto), cuando por su cuantía, especificidad o exigencia legal se hubiera redactado proyecto técnico, acompañado de la correspondiente factura. Si no resulta obligatoria la certificación técnica, se aportarán facturas o documentos equivalentes y demás justificantes del gasto realizado, en documento original o fotocopia compulsada.

c) Certificación emitida por el secretario/a de dicha entidad con el visto bueno de su presidente, que acredite:

- Que ha sido ejecutada la obra y/o cumplida la finalidad que motivó la concesión de la subvención.
- La totalidad de gastos efectuados con cargo a la subvención y con cargo a la aportación municipal u otras financiaciones, en su caso, debidamente relacionados.

• Relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

- Que la obra que se liquida no está sujeta a cuotas de urbanización que deben costear los propietarios del suelo conforme a la legislación urbanística,
- d) Informe de las desviaciones acaecidas en fase de contratación, ejecución y liquidación de la obra, respecto del presupuesto de la actividad.

e) En el caso de adquisición de bienes inmuebles se aportará original o copia compulsada de la tasación pericial y del contrato de compraventa.

Decimotercera. *Gastos subvencionables*. — Son gastos subvencionables los que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro del plazo de ejecución y justificación del Plan.

Los gastos de adquisición de terrenos e inmuebles, gastos notariales y registrales, redacción de proyecto, dirección de obra y los gastos periciales para la realización del proyecto serán subvencionables siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

Decimocuarta. *Gestión integral por la Diputación Provincial*. — La Diputación Provincial podrá encargarse de la gestión integral de la obra, que comprende redacción de proyecto, contratación y dirección técnica de la obra.

Las solicitudes para la gestión integral por la Diputación Provincial deberán presentarse en el plazo de un mes, siguiente a la notificación de la aprobación del Plan.

La M.I. Comisión de Cooperación e Infraestructuras establecerá los criterios para la gestión integral por la Diputación Provincial, teniendo en cuenta las peticiones recibidas y la disponibilidad de medios de los servicios técnicos provinciales.

Decimoquinta. *Cambios de destino*. — La solicitud de cambio de destino de la subvención concedida se presentará debidamente motivada; sólo se admitirá para obras de idéntica naturaleza a la que pertenezca la obra inicialmente incluida en Plan y deberá presentarse, como fecha límite, antes del día 31 de diciembre de 2007.

La naturaleza de las obras se determinará con arreglo a los códigos de identificación de obras que establece la Orden APU/293/2006, de 31 de enero (BOE 11/02/2006).

Se exceptúan del supuesto anterior los casos en que los que por razones de extraordinaria urgencia, emergencia, seguridad de personas y bienes, debidamente motivados y apreciados por la comisión valoradora, se podrá solicitar el cambio de destino para obras de distinta naturaleza y a lo largo del período de ejecución y justificación del plan.

A la solicitud de cambio de destino deberá acompañarse la documentación técnica a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria.

Los cambios de destino se resolverán por la Presidencia de la Corporación previa propuesta de la comisión valoradora.

Decimosesta. *Reformulación de las solicitudes*. — De conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones y 28 de la Ordenanza General de subvenciones de la DPZ, los beneficiarios podrán reformular su solicitud para ajustar la actuación y el presupuesto de la actividad subvencionada a sus posibilidades de financiación.

En ningún caso la subvención solicitada podrá exceder de la concedida en la resolución del Plan.

El importe de la subvención se mantendrá siempre y cuando el beneficiario liquide la obra por importe igual o superior al presupuesto de la actividad que sirvió de referencia para determinar el importe de la subvención, de acuerdo con los porcentajes establecidos en la norma sexta de esta convocatoria.

Si el presupuesto de liquidación resulta inferior a dicho presupuesto, la subvención se reducirá proporcionalmente.

La reformulación requerirá la presentación del proyecto técnico de la obra o del desglosado correspondiente a la fase que se reformula, que incluirán en todo caso el informe técnico acreditativo de que dicho proyecto o desglosado comprende obra completa conforme a lo previsto en el artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 335 y 336 del Reglamento Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

La reformulación de la solicitud deberá presentarse dentro del plazo de los dos meses siguientes a la aprobación del Plan; se acompañará de la documentación técnica prevista en la norma tercera y se resolverá mediante decreto de la Presidencia.

Decimoséptima. *Compatibilidad con otras subvenciones*. — Las subvenciones que se conceden en este Plan son compatibles con cualesquiera otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados, incluida la propia Diputación Provincial de Zaragoza, siempre y cuando su cuantía total no supere el coste de la actividad subvencionada.

Decimooctava. *Impugnación*. — La resolución por la que se aprueban las presentes normas pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso de reposición potestativo frente al mismo órgano que la ha

dictado o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que el expediente se encuentra disponible para su consulta en el Servicio de Cooperación.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2006. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

ANEXO I

Don/Doña, alcalde-presidente del Ayuntamiento de, acogiendo se a la convocatoria publicada en el BOPZ núm., de fecha, solicita la inclusión en los Planes POS y PIEL del ejercicio 2007 de la siguiente obra:

Órgano gestor: Servicio de Cooperación.
Denominación de la obra que se solicita (1):
Prioridad (2):
Presupuesto:
Financiación:
Documentación que se adjunta:

Se hace constar que la obra solicitada no está sujeta a cuotas de urbanización que deben costear los propietarios del suelo conforme a la legislación urbanística.

En a de
El alcalde-presidente,

(Firmado).

ILUSTRÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

(1) Se presentará una solicitud para cada una de las obras indicando su prioridad (2).

ANEXO II

Don/Doña, alcalde-presidente del Ayuntamiento de declara: Que la entidad local a la que representa se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En a de de

(Firma y sello).

Esta declaración tiene una validez de seis meses desde su firma.

Núm. 13.709

En cumplimiento de lo dispuesto por decreto número 2.291, de 9 de noviembre de 2006, se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de técnico medio de gestión, Zaragoza 4.º Espacio, con sujeción a las siguientes bases:

Base 1. *Normas generales*.

1.1. Se convoca oposición libre para proveer una plaza de técnico medio de gestión, Zaragoza 4.º Espacio, incluida en el grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984, perteneciente a la escala de Administración general, subescala de gestión, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial [OEP 2006].

1.2. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; texto refundido de las legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto legislativo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; Decreto de la Diputación General de Aragón de 10 de junio de 1997, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Base 2. *Ejercicios de la oposición*.

2.1. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

2.2. *Primer ejercicio*. Consistirá en desarrollar por escrito un tema relacionado con el programa en su conjunto, que figura en el anexo I de estas bases, en un tiempo máximo de dos horas. El tema será determinado por el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio.

El tribunal calificará el ejercicio valorando la formación general, la claridad y calidad de la expresión escrita, la forma de presentación y exposición, el orden de las ideas, así como las aportaciones personales y la capacidad de síntesis del aspirante.

El ejercicio deberá ser leído por el aspirante en sesión pública ante el tribunal.

2.3. *Segundo ejercicio*. Consistirá en exponer oralmente, en un tiempo máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos al azar, uno por cada uno

de los cinco grupos que figuran en el programa relacionado como anexo 1 de estas bases.

Los aspirantes, antes de iniciar su exposición, dispondrán de diez minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar textos o apuntes de clase alguna. Durante su exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan confeccionado durante esos diez minutos de preparación.

La realización de este ejercicio será pública, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos, así como la claridad de exposición.

2.4. Tercer ejercicio. Consistirá en confeccionar en lengua inglesa, sin la utilización de diccionarios, una presentación en PowerPoint con un máximo de veinte diapositivas relacionada genéricamente con alguno o algunos de los temas que figuran en el grupo 5 del programa relacionado en el anexo 1. A tal efecto, y como medios auxiliares, en las herramientas informáticas derivado de la utilización a los opositores que lleguen a esta prueba, se habrá cargado el contenido de las páginas web institucionales que se relacionan en el anexo 2 de esta convocatoria.

El tiempo máximo para confeccionar esta presentación será de cuatro horas. Al terminar se realizará en presencia del tribunal y de los opositores, la extracción de las copias oportunas en soporte informático, que serán firmadas o reconocidas por los opositores y el tribunal, quedando en poder de éste hasta su exposición pública por cada uno de los expositores, para lo cual contarán cada uno de ellos con un tiempo máximo de veinte minutos.

El tribunal valorará en este ejercicio el enfoque general del tema propuesto, la precisión, orden, sistema, síntesis en su desarrollo, la correcta utilización de la lengua inglesa, el manejo de las herramientas informáticas derivado de la propia presentación y la creatividad en su ejecución, y sus aspectos estéticos y comunicativos. La exposición deberá hacerse en castellano.

2.5. Se considerarán y, en su caso, se establecerán para las personas con minusvalías que así lo hayan requerido en su solicitud de participación, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, siempre que no quede desvirtuado el contenido de los ejercicios, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

La Diputación Provincial, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, se pondrá en contacto con los aspirantes con minusvalía, siempre y cuando figuren los datos telefónicos y el domicilio en la solicitud, al objeto de recabar la información que estime pertinente sobre los extremos marcados en el apartado c) de la instancia, pudiendo, si lo estima necesario, solicitar la colaboración y, en su caso, informe de otros organismos.

A la vista de las solicitudes y de lo informado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, el tribunal de selección otorgará las adaptaciones de tiempo y medios siempre que la adaptación guarde relación directa con el ejercicio o prueba a realizar.

2.6. Excepcionalmente, además, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán realizar una prueba eliminatoria de conocimiento y comprensión del idioma español, que se calificará como apto o no apto.

Base 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitidos a la oposición que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Ser diplomado universitario o equivalente.

d) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza.

e) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Base 4. Solicitudes y documentos.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición que se convoca, de las que se facilitará modelo en el Palacio Provincial, deberán presentarse en el Registro General de esta Diputación dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” del anuncio correspondiente a esta convocatoria, en horas hábiles de oficina, y se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos los derechos de examen que se fijan en 9,02 euros.

Si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

En ningún caso, la presentación y el abono de los derechos de examen, dentro del plazo reglamentario, supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la instancia en el Registro de Entradas de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

En las instancias se hará constar por los aspirantes:

a) Los datos personales, documento nacional de identidad y domicilio.

b) Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos (referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias).

4.2. Si reúne la condición de minusválido deberá cumplimentar el apartado correspondiente.

4.3. Las instancias y abono de derechos podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. La presentación de la instancia comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Base 5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, se indicará el plazo de subsanación o reclamación que se concede.

Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la propia Presidencia, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Base 6. Tribunal calificador.

6.1. El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

PRESIDENTE: El de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue.

VOCALES: Un catedrático o profesor titular de la Universidad que pertenezca a áreas de conocimiento relacionadas con el contenido del programa; un representante de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública; un técnico especialista designado por la Presidencia, y un funcionario designado por la Junta de Personal.

Actuará como secretario uno de los cuatro vocales.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Los vocales habrán de ser funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo grupo o grupos superiores de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a la determinada para el ingreso en la plaza convocada.

El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

El tribunal queda facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

El Servicio de Personal prestará su asistencia técnica al tribunal, que podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la dirección del secretario del tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

La composición del tribunal se hará pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2. Los miembros del tribunal percibirán las “asistencias” que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

6.3. Los acuerdos del tribunal se harán públicos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Base 7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha de realización del primer ejercicio de la oposición se hará pública en el BOPZ y tablón de anuncios provincial, y las fechas de los siguientes ejercicios en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

7.2. El orden de actuación de los opositores admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra “S”, según la resolución de 25 enero de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 33, de 8 de febrero de 2006).

7.3. En cualquier momento podrá requerir el tribunal a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

7.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación Provincial,

indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición.

7.6. Los anuncios relativos al desarrollo de los ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Base 8. *Calificación.*

8.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

8.2. Calificación final: La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

8.3. En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio; si esto no fuese suficiente se considerará por este orden, la mayor calificación obtenida en el segundo y en el primer ejercicio de la oposición. Si continúa el empate entre aspirantes, se podrá por el tribunal establecer una prueba adicional de contenido práctico.

Base 9. *Lista de aprobados.*

9.1. Terminadas las pruebas selectivas, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y donde pudiera estimar oportuno, en su caso, la relación de los aspirantes aprobados, de mayor a menor puntuación final, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9.2. La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial, a los efectos procedentes.

Base 10. *Presentación de documentos.*

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta, el aspirante aprobado deberá cumplimentar, respecto a los requisitos exigidos en la presente convocatoria, los siguientes trámites:

a) Presentación en el Servicio de Personal de fotocopia compulsada del documento nacional de identidad vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Presentación en el Servicio de Personal de fotocopia compulsada de la documentación exigida en la base 3.c).

c) Cumplimentación de declaración por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Obtención, previa citación cursada por la Diputación Provincial de Zaragoza, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud.

10.2. Si dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara/n la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece/n de alguno de los requisitos exigidos en la base 3, no podrá/n ser nombrado/s funcionario/s de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera/n incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 11. *Nombramiento.*

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial otorgará el nombramiento correspondiente, debiendo tomar posesión el/los designado/s dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que reciba/n la notificación oficial. Si, sin causa justificada, no tomara/n posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia/n a la plaza y al nombramiento efectuado.

Base 12. *Lista de espera para nombramiento de interinos.*

Concluido el proceso selectivo, el tribunal de selección actuante procederá a confeccionar la lista de espera de nombramiento de interinos para plazas como la que es objeto de la presente convocatoria, que se generará para su llamamiento tanto para cubrir las vacantes que pudieran producirse y cuya cobertura interina se considerase necesaria, como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de la plaza, mientras persistan tales circunstancias; así como para cubrir las necesidades de personal que puntualmente se puedan originar en su categoría, con todos aquellos opositores que hayan aprobado alguno de los ejercicios de la oposición, no habiendo obtenido plaza.

El orden de los aspirantes en la lista de espera se establecerá según el número de ejercicios superados, y entre aquellos opositores que hubieran superado igual número de ejercicios se tendrá en cuenta la puntuación global obtenida en el conjunto de los mismos.

En caso de empate en la puntuación obtenida por varios candidatos, será criterio para dirimir el desempate el establecido en la base 8.3.

Dicha lista de espera será aprobada por decreto de la Presidencia de la Corporación y se publicará en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y en el BOPZ.

Los opositores que no deseen ser incluidos en la misma deberán comunicarlo por escrito a la Diputación Provincial de Zaragoza.

Base 13. *Normas finales.*

13.1. Las presentes bases vinculan a la Administración, al tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria como

sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

13.2. En lo no previsto en estas bases se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2006. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

ANEXO I

• GRUPO PRIMERO: DERECHO CONSTITUCIONAL:

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. La reforma de la Constitución.

2. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

3. El Defensor del Pueblo en la Constitución. Su ley orgánica. Relaciones con la Administración.

4. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones del Rey. Sucesión. Regencia. Refrendo.

5. Las Cortes Generales: Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. La elaboración de las leyes.

6. El Gobierno y la Administración en la Constitución. La Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación y remoción del Gobierno y su Presidente.

7. El Poder judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización. Competencia. La regulación constitucional de la justicia.

8. Los principios rectores de la política social y económica. Economía y Hacienda en la Constitución. El Tribunal de Cuentas.

9. La organización territorial del Estado. Principios generales. La Administración Local. Las comunidades autónomas.

10. El Tribunal Constitucional: Composición, organización y atribuciones. Recurso de inconstitucionalidad y cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

• GRUPO SEGUNDO: DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL.

1. El Derecho administrativo: Concepto, contenido y límites. Las fuentes del Derecho administrativo: La Constitución; la ley: Teoría general y tipos de leyes. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos.

2. El reglamento. Concepto, naturaleza y clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Las fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho administrativo.

3. La relación jurídico-administrativa: Concepto, elementos y clases. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Teoría del administrado. Las situaciones jurídicas subjetivas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. La protección de los datos de carácter personal.

4. El órgano administrativo: Concepto, naturaleza y clases. Los órganos colegiados. Principios de la organización administrativa. La competencia. Centralización y descentralización. Concentración y desconcentración.

5. El acto administrativo: Concepto y clases. Los elementos del acto administrativo. Motivación, notificación y publicación de los actos. La obligación de resolver: El acto presunto.

6. La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Efectividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución. Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los actos administrativos. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revocación. La revisión de oficio.

7. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ambito de aplicación y principios rectores. Los interesados en el procedimiento. Términos y plazos.

8. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. La estructura del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

9. Los procedimientos administrativos especiales. El procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general. El procedimiento económico-administrativo.

10. Los recursos administrativos: Concepto y principios generales. Clases de recursos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

11. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. Organos de este orden jurisdiccional. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa.

12. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento en primera o única instancia: Requisitos previos, iniciación y tramitación. Procedimiento abreviado. Recursos contra providencias, autos y sentencias. Referencia a los procedimientos especiales previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

13. La Administración y los Tribunales de Justicia: Conflictos de jurisdicción entre Juzgados o Tribunales y Administración. La vía de hecho y su protección procesal. Ejecución de sentencias por la Administración. Posición procesal de ésta como parte.

14. Los contratos de las Administraciones Públicas: Criterios de distinción entre contratos administrativos y los demás contratos de las Administraciones Públicas. Legislación vigente: Ambito de aplicación. Organos competentes para su celebración. Capacidad para contratar: Prohibiciones, clasificación y registro de empresas.

15. Garantías exigidas para los contratos con la Administración. El procedimiento de contratación y adjudicación de los contratos. Prerogativas de la Administración. La invalidez de los contratos administrativos. Revisión de precios. Extinción de los contratos. Cesión y subcontratación.

16. Los diferentes tipos de contratos administrativos. El contrato de obras. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministro. Los contratos de consultoría y asistencia y los de servicios.

17. La actividad de policía o de limitación: Manifestaciones más importantes. La actividad de fomento y sus principales manifestaciones. Especial referencia a las subvenciones públicas.

18. El servicio público: Formas de gestión de los servicios públicos. La gestión directa y la gestión indirecta: Modalidades. La concesión: Régimen jurídico.

19. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. La reversión de bienes expropiados. Procedimientos expropiatorios especiales.

20. Las propiedades administrativas. Teoría general y clasificación. El dominio público: Concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico. Los bienes patrimoniales.

21. La responsabilidad patrimonial de la Administración en el régimen jurídico español. Lesión determinante, sujetos y causas de imputación. La extensión de la reparación. La acción de responsabilidad. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

22. La potestad sancionadora de la Administración: Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. El ejercicio de la potestad.

23. Los funcionarios públicos. Los funcionarios públicos y su legislación. Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la misma. Deberes y derechos de los funcionarios. Su régimen disciplinario y responsabilidad funcional.

24. Prevención de riesgos laborales. Prevención de riesgos laborales en la Administración Pública. Prevención de riesgos laborales en el sector de oficinas.

• GRUPO TERCERO: DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL Y URBANÍSTICO.

1. El Régimen Local español: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución: El principio de autonomía local. La Carta Europea de Autonomía Local.

2. Las fuentes del Derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de la Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial en el régimen local.

3. La provincia. Concepto. Naturaleza jurídica. Antecedentes históricos. Función de la provincia en el régimen español. La provincia. Organización y competencias de las provincias de régimen común. La cooperación provincial a los servicios municipales.

4. Los órganos de gobierno provinciales. El presidente. Los vicepresidentes. El Pleno de la Diputación Provincial. Funciones. La Junta de Gobierno. Organos complementarios.

5. El municipio: concepto doctrinal y legal. Organización y competencia del régimen común. El municipio: Creación. Modificación. Extinción. Nombre y capitalidad. Población municipal. Concepto. Padrón municipal.

6. Organos de gobierno de los municipios de régimen común (I): El alcalde. Antecedentes históricos. Elección. Atribuciones. Moción de censura y cuestión de confianza. Los tenientes de alcalde.

7. Organos de gobierno de los municipios de régimen común (II): El Pleno. Composición. Funciones. La Junta de Gobierno Local. Régimen de sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno. Los órganos complementarios.

8. Regímenes municipales especiales. Especial referencia al régimen de organización de los municipios de gran población.

9. La Comarca. En especial, la Comarca en la Comunidad Autónoma de Aragón.

10. Las Mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipio. Organización y competencias.

11. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Organos titulares. Las ordenanzas y reglamentos. Distinción. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales.

12. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

13. Los bienes de las entidades locales. Clases. El dominio público local. Bienes comunales. Los bienes patrimoniales de las entidades locales.

14. La intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgación. El condicionamiento de las licencias.

15. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. La gestión directa. La gestión indirecta y sus diversas formas.

16. La cooperación económica del Estado y de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las inversiones de las entidades locales. En especial, el Plan provin-

cial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. Otros planes de índole provincial.

17. La formación histórica del urbanismo en España. La legislación urbanística vigente: Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones; Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de la Comunidad Autónoma de Aragón; Reglamento de Planeamiento (Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón).

18. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Régimen de los suelos urbano, no urbanizable y urbanizable así como de sus diferentes categorías. Derechos y deberes de los propietarios en cada una de las clases de suelo y sus categorías.

19. El Plan General de Ordenación Urbana. Concepto. Determinaciones generales. Formulación y aprobación.

20. Normas subsidiarias provinciales. Régimen urbanístico de los pequeños municipios.

21. Planeamiento de desarrollo. Planes parciales y planes especiales. Su objeto, determinaciones, formulación y procedimiento.

22. Otros instrumentos, estudios de detalle. Proyectos supramunicipales y convenios urbanísticos.

23. La ejecución del planeamiento. Sistemas de actuación directa e indirecta. Unidades de ejecución.

24. Las licencias urbanísticas. Actos sujetos. Régimen. Procedimiento.

Licencias de actividades de apertura, de ocupación y de instalación.

25. Disciplina urbanística. Protección de la legalidad. El deber de conservación. La declaración de ruina. Supuestos.

• GRUPO CUARTO: DERECHO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO.

1. El sistema tributario español. Principios, estructura y evolución. Especial referencia a la Ley General Tributaria.

2. Elementos de los impuestos: el hecho imponible, el sujeto pasivo, la base imponible, el tipo de gravamen, la deuda tributaria. Aplazamiento y fraccionamiento. Prescripción, compensación, condonación e insolvencia.

3. Teoría de la imposición directa. El impuesto sobre la renta de las personas físicas. El impuesto extraordinario sobre el patrimonio. El impuesto sobre sucesiones y donaciones. Imposición indirecta. El impuesto sobre el valor añadido. El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

4. Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

5. Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencia de las entidades locales en materia tributaria. El texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La coordinación de las Haciendas estatal, autonómica y local.

6. La gestión tributaria en la Administración Local. Competencia de las entidades locales. La gestión recaudatoria en la Administración Local. Organos. Enumeración. Competencias. La gestión tributaria de los municipios de gran población.

7. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria.

8. Ingresos locales no impositivos. Las tarifas de los servicios públicos. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos.

9. Imposición municipal: Impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. El impuesto de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

10. Presupuesto de las entidades locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Procesos de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto. La cuenta general.

11. Principios generales de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos. Modificaciones presupuestarias (créditos extraordinario, suplementos de crédito, transferencias de crédito y otras).

12. Control e intervención de las entidades locales. Cuentas. Sujeción al régimen de contabilidad pública. Cierre del ejercicio económico. Censura de cuentas.

• GRUPO QUINTO: UNIÓN EUROPEA Y DERECHO COMUNITARIO.

1. Evolución de las Comunidades Europeas: Antecedentes, nacimiento y objetivos. Los tratados originarios y modificativos. Estado actual del proceso de Unificación Europea.

2. Las instituciones de la Unión Europea: el Consejo, la Comisión, el Parlamento, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas. Organos auxiliares. El presupuesto comunitario.

3. Las fuentes del Derecho comunitario: Derecho originario y derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Las relaciones entre el ordenamiento comunitario y el ordenamiento jurídico de los estados miembros.

4. Derechos y libertades de los ciudadanos de la UE. La ciudadanía europea.

5. La libre circulación de mercancías. La libre circulación de capitales. La libre circulación de trabajadores, la libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios.

6. La política comercial común. La Unión Europea y la Organización Mundial del Comercio.

7. La Unión Económica y Monetaria y su sistema institucional. El euro y el Banco Central Europeo.

8. La política de la competencia. La política industrial.

9. La política de transportes. La política energética y de medioambiente. Las redes transeuropeas.

10. La política de defensa de los consumidores. La salud pública. La educación, la formación profesional y la cultura. La política de investigación y desarrollo.

11. La financiación de la Unión Europea. El presupuesto: estructura y procedimiento presupuestario. Los préstamos.

12. La política de desarrollo regional de la Unión Europea en el período 2000-2006. Objetivos e instrumentos financieros utilizados en el período.

13. Las políticas de cohesión y de desarrollo regional previstas para el período 2007-2013. Principios informadores. Objetivos perseguidos. Previsiones financieras.

14. La regulación de instrumentos jurídicos para el período 2007-2013 en materia de políticas de cohesión y de desarrollo regional. Normativa dictada y perspectivas de futuro. Especial consideración de los reglamentos europeos: 1080/2006, de 5 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional; Reglamento 1081/2006, de 5 de julio, relativo al Fondo Social Europeo; 1082/2006, de 5 de julio, sobre Agrupación Europea de Cooperación Territorial; Reglamento 1084/2006, de 11 de julio, sobre el Fondo de Cohesión; Reglamento 1083/2006, de 11 de julio, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo y Fondo de Cohesión. Normativa complementaria sobre estas disposiciones.

15. Las políticas europeas de desarrollo rural: problemática y criterios. Examen del Reglamento 1698/2005, de 20 de septiembre, sobre ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural FEADER, y demás normativa aplicable al efecto.

ANEXO 2

Páginas web que habrán de cargarse en los ordenadores como elemento auxiliar para la realización del tercer ejercicio:

<http://www.dpz.es>

<http://www.aragon.es>

<http://europa.eu/>

<http://www.ine.es>

<http://www.fomento.es>

<http://www.mapa.es/>

<http://www.mityc.es>

<http://www.msc.es/>

<http://www.mecd.es/>

<http://www.minhac.es>

<http://www.mma.es>

<http://www.mtas.es/>

<http://www.map.es/>

<http://www.mae.es>

<http://www.mpr.es>

<http://www.hispalink.es>

<http://www.espon.eu/>

<http://www.bbva.es>

<http://www.lacaixa.es>

<http://www.ibercaja.es>

<http://www.cai.es>

<http://www.ecb.int>

<http://www.europa.eu.int/en/comm/eurostat/>

<http://www.camaras.org>

<http://www.eib.eu.int/>

Núm. 13.710

En cumplimiento de lo dispuesto por decreto número 2.290, de 9 de noviembre de 2006, se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de ingeniero técnico industrial, especialidad Química Industrial, con sujeción a las siguientes bases:

Base 1. Normas generales.

1.1. Se convoca oposición libre para proveer una plaza de ingeniero técnico industrial, especialidad en Química Industrial, incluida en el grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala técnica, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial [OEP 2006].

1.2. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; texto refundido de las legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el

procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto legislativo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; Decreto de la Diputación General de Aragón de 10 de junio de 1997, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Base 2. Ejercicios de la oposición.

2.1. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

2.2. Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema sacado a la suerte del anexo I, y otro, a determinar por el tribunal, sobre material del anexo II, aunque no se atenga a epígrafes concreto del mismo, teniendo los aspirante amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

Se valorará la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, la capacidad de síntesis, así como el dominio teórico del aspirante sobre el temario.

Este ejercicio podrá ser leído por los opositores si el tribunal así lo estima.

2.3. Segundo ejercicio. Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de cuarenta y cinco minutos, tres temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el anexo II.

2.4. Tercer ejercicio. De carácter práctico, consistirá en resolver las cuestiones o casos prácticos relacionados con las funciones de la plaza convocada, según determine el tribunal y en la forma y plazo de tiempo que se señalen.

2.5. Se considerarán y, en su caso, se establecerán, para las personas con minusvalías que así lo hayan requerido en su solicitud de participación, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, siempre que no quede desvirtuado el contenido de los ejercicios, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

La Diputación Provincial, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, se pondrá en contacto con los aspirantes con minusvalía, siempre y cuando figuren los datos telefónicos y el domicilio en la solicitud, al objeto de recabar la información que estime pertinente sobre los extremos marcados en el apartado c) de la instancia, pudiendo, si lo estima necesario, solicitar la colaboración y, en su caso, informe de otros organismos.

A la vista de las solicitudes y de lo informado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, el tribunal de selección otorgará las adaptaciones de tiempo y medios siempre que la adaptación guarde relación directa con el ejercicio o prueba a realizar.

2.6. Excepcionalmente, además, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán realizar una prueba eliminatoria de conocimiento y comprensión del idioma español, que se calificará como apto o no apto.

Base 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitidos a la oposición que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Química Industrial. Además deberá estar en posesión de la titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales con la acreditación establecida en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, de los Servicios de Prevención, con las especialidades de Seguridad e Higiene Industrial. Asimismo, deberá estar en posesión del carné de conducir de clase B. Todo ello a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza.

e) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Base 4. Solicitudes y documentos.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición que se convoca, de las que se facilitará modelo en el Palacio Provincial, deberán presentarse en el Registro General de esta Diputación dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del anuncio correspondiente a esta convocatoria, en horas hábiles de oficina, y se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos los derechos de examen que se fijan en 9,02 euros.

Si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

En ningún caso, la presentación y el abono de los derechos de examen dentro del plazo reglamentario supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la instancia en el Registro de Entradas de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

En las instancias se hará constar por los aspirantes:

a) Los datos personales, documento nacional de identidad y domicilio.

b) Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos (referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias).

4.2. Si reúne la condición de minusválido deberá cumplimentar el apartado correspondiente.

4.3. Las instancias y abono de derechos podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. La presentación de la instancia comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Base 5. *Admisión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Presidencia, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, se indicará el plazo de subsanación o reclamación que se concede.

Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la propia Presidencia, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Base 6. *Tribunal calificador.*

6.1. El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

PRESIDENTE: El de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue.

VOCALOS: Un catedrático o profesor titular de la Universidad que pertenezca a áreas de conocimiento relacionadas con el contenido del programa; un representante de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública; un técnico especialista designado por la Presidencia, y un funcionario designado por la Junta de Personal.

Actuará como secretario uno de los cuatro vocales.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Los vocales habrán de ser funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo grupo o grupos superiores de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a la determinada para el ingreso en la plaza convocada.

El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

El tribunal queda facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

El Servicio de Personal prestará su asistencia técnica al tribunal, que podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la dirección del secretario del tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

La composición del tribunal se hará pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2. Los miembros del tribunal percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

6.3. Los acuerdos del tribunal se harán públicos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Base 7. *Desarrollo de los ejercicios.*

7.1. La fecha de realización del primer ejercicio de la oposición se hará pública en el BOPZ y tablón de anuncios provincial, y las fechas de los siguientes ejercicios en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

7.2. El orden de actuación de los opositores admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra "S", según la resolución de 25 enero de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 33, de 8 de febrero de 2006).

7.3. En cualquier momento podrá requerir el tribunal a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

7.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación Provincial, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición.

7.6. Los anuncios relativos al desarrollo de los ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Base 8. *Calificación.*

8.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

8.2. Calificación final: La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

8.3. En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio; si esto no fuese suficiente se considerará por este orden, la mayor calificación obtenida en el segundo y en el primer ejercicio de la oposición. Si continúa el empate entre aspirantes, se podrá por el tribunal establecer una prueba adicional de contenido práctico.

Base 9. *Lista de aprobados.*

9.1. Terminadas las pruebas selectivas, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y donde pudiera estimar oportuno, en su caso, la relación de los aspirantes aprobados, de mayor a menor puntuación final, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9.2. La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial, a los efectos procedentes.

Base 10. *Presentación de documentos.*

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta, el aspirante aprobado deberá cumplimentar, respecto a los requisitos exigidos en la presente convocatoria, los siguientes trámites:

a) Presentación en el Servicio de Personal de fotocopia compulsada del documento nacional de identidad vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Presentación en el Servicio de Personal de fotocopia compulsada de la documentación exigida en la base 3.c).

c) Cumplimentación de declaración por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Obtención, previa citación cursada por la Diputación Provincial de Zaragoza, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud.

10.2. Si dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara/n la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece/n de alguno de los requisitos exigidos en la base 3, no podrá/n ser nombrado/s funcionario/s de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera/n incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 11. *Nombramiento.*

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial otorgará el nombramiento correspondiente, debiendo tomar posesión el/los designado/s dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que reciba/n la notificación oficial. Si, sin causa justificada, no tomara/n posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia/n a la plaza y al nombramiento efectuado.

Base 12. *Lista de espera para nombramiento de interinos.*

Concluido el proceso selectivo, el tribunal de selección actuante procederá a confeccionar la lista de espera de nombramiento de interinos para plazas como la que es objeto de la presente convocatoria, que se generará para su llamamiento tanto para cubrir las vacantes que pudieran producirse y cuya cobertura interina se considerase necesaria, como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de la plaza mientras persistan tales circunstancias; así como para cubrir las necesidades de personal que puntualmente se puedan originar en su categoría, con todos aquellos opositores que hayan aprobado alguno de los ejercicios de la oposición, no habiendo obtenido plaza.

El orden de los aspirantes en la lista de espera se establecerá según el número de ejercicios superados y entre aquellos opositores que hubieran superado igual número de ejercicios se tendrá en cuenta la puntuación global obtenida en el conjunto de los mismos.

En caso de empate en la puntuación obtenida por varios candidatos, será criterio para dirimir el desempate el establecido en la base 8.3.

Dicha lista de espera será aprobada por decreto de la Presidencia de la Corporación y se publicará en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y en el BOPZ.

Los opositores que no deseen ser incluidos en la misma, deberán comunicarlo por escrito a la Diputación Provincial de Zaragoza.

Base 13. *Normas finales.*

13.1. Las presentes bases vinculan a la Administración, al tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria como sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

13.2. En lo no previsto en estas bases se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2006. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

ANEXO I

(PARTE GENERAL)

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Local. Administración institucional y corporativa.

Tema 4. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 5. El procedimiento administrativo: naturaleza y fines. Los sujetos del procedimiento administrativo. Fases. Cómputo de plazos.

Tema 6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Ley de Administración Local de Aragón.

Tema 7. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 8. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 9. Otras entidades locales. La comarca.

Tema 10. Organización municipal. Competencias.

Tema 11. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 12. Los contratos administrativos en la esfera local: clases de contratos.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Prevención de riesgos laborales. Prevención de riesgos laborales en la Administración Pública. Prevención de riesgos laborales en la restauración de bienes muebles del patrimonio histórico.

Tema 15. Prevención de riesgos laborales en actividades desarrolladas en el ámbito de la Ingeniería Industrial, especialidad de Química.

ANEXO II

(PARTE ESPECÍFICA)

Tema 1. Principios de la acción preventiva. Conceptos básicos relativos a la seguridad y salud en el trabajo: El trabajo y la salud. Concepto de riesgo laboral. Protección y prevención. Condiciones de trabajo en relación con la salud. Daños derivados del trabajo. Las técnicas preventivas. Seguridad en el trabajo. Higiene industrial. Ergonomía. Psicopsicología aplicable. Medicina del trabajo.

Tema 2. Organización de los recursos para las actividades preventivas. La gestión de los riesgos laborales en la empresa. El sistema de gestión integrado de la prevención de riesgos laborales. La asignación de responsabilidades. La planificación y la organización. La documentación. La organización de los recursos para las actividades preventivas y sus diferentes modalidades; sus funciones y requisitos.

Tema 3. Evaluación inicial de riesgos. La evaluación de los riesgos en la empresa. El sistema de gestión integrado de la prevención de riesgos laborales. La asignación de responsabilidades. La planificación y la organización. La documentación. La organización de los recursos para las actividades preventivas y sus diferentes modalidades; sus funciones y requisitos.

Tema 4. Planificación de la actividad preventiva. La planificación de la prevención. Origen y necesidad de la misma. Objetivos. Participantes. Documentación.

Tema 5. Aspectos de prevención de riesgos laborales a tener en cuenta en las adquisiciones y compras. Actuaciones preventivas relativas con las adquisiciones de equipo de trabajo. Actuaciones relativas con las adquisiciones de productos y preparados químicos peligrosos.

Tema 6. EPIs. Definición de EPI y tipos. Requisitos que deben exigirse en la adquisición de los EPI según su tipo. Utilización de equipos de protección individual. Concepto y prioridad de utilización de los equipos de protección individual (EPI). Selección de EPIs. Implantación de los mismos en la empresa.

Tema 7. Etiquetas de productos y preparados químicos peligrosos. Legislación del mercado único europeo sobre sustancias y preparados peligrosos: Notificación, clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos. Ficha de datos de seguridad.

Tema 8. Manipulación de productos químicos peligrosos. Riesgos en la manipulación de productos químicos. Elementos de actuación frente a accidentes relacionados con productos químicos.

Tema 9. Almacenamiento de productos químicos. Real Decreto 379/2001. Riesgos en el almacenamiento y manipulación de productos químicos peligrosos. Medidas de protección. Normativa vigente y órdenes de desarrollo. Organización y criterios de almacenamiento de pequeñas cantidades de productos químicos.

Tema 10. Espacios confinados. Riesgos asociados al trabajo en espacios confinados. Medidas preventivas a aplicar durante el trabajo en espacios confinados.

Tema 11. Higiene industrial. Conceptos generales. Salud y riesgo profesional. Concepto de higiene del trabajo. Actuación en higiene industrial y relación con medicina del trabajo.

Tema 12. Legislación aplicable en higiene industrial a los agentes físicos. Legislación general y específica aplicable a los agentes físicos.

Tema 13. Legislación aplicable en higiene industrial a los agentes químicos. Legislación general y específica aplicable a los agentes químicos.

Tema 14. Concepto generales y clasificación de los contaminantes químicos. Definiciones. Clasificación.

Tema 15. Contaminantes químicos. Toxicología, conceptos generales. Vías de entrada de los contaminantes químicos en el organismo. Efectos de la exposición combinada a distintos contaminantes. Clasificaciones toxicológicas de los contaminantes.

Tema 16. Detección de la exposición a contaminantes químicos. Metodología de actuación en la detección de la exposición a contaminantes químicos. Fases de trabajo. Fuentes de información.

Tema 17. Metodología de muestreo de contaminantes químicos. Normativa aplicable en el muestreo de contaminación química.

Tema 18. Equipamiento de medición de agentes químicos. Clasificación de los equipos de medición. Equipos utilizados en la medición de contaminantes químicos. Material fungible.

Tema 19. Estrategia de muestreo utilizada en la medición de contaminantes químicos. Tipos de muestreo en función del tipo y número de muestras. Tratamiento numérico de los datos en cada caso.

Tema 20. Contaminantes químicos. Evaluación de la exposición, valores límite. Tipos y filosofía de los criterios de valoración. Criterios de valoración de agentes químicos. Valores límite ambientales (VLA). Valores límite biológicos (VLB). Valores límite internacionales.

Tema 21. Cancerígenos. Definiciones. Evaluación de los riesgos. Medidas preventivas.

Tema 22. EPIs respiratorias frente a contaminantes químicos. Clasificación de EPIs respiratorios. Características de los EPIs respiratorios.

Tema 23. Criterios de selección de EPIs respiratorios frente a contaminantes químicos. Aspectos relativos con la selección de EPIs respiratorios.

Tema 24. Guantes y trajes de protección frente a riesgos químicos. Clasificación y criterios de selección. Clasificación de EPIs. Criterios de selección.

Tema 25. Control de contaminantes químicos. Tipos de medidas preventivas y prioridad de su elección. Control de las exposiciones, técnicas generales. Priorización de las acciones de control.

Tema 26. Control de contaminantes químicos por ventilación general. Aspectos de diseño. Elementos que constituyen los sistemas de ventilación general.

Tema 27. Control de contaminantes químicos por extracción localizada. Aspectos de diseño. Elementos que constituyen los sistemas de ventilación general.

Tema 28. Evaluación de sistemas de extracción localizada y ventilación general. Criterios de evaluación. Equipamiento utilizado. Metodología de evaluación.

Tema 29. Radiaciones. Radiaciones ionizantes. Radiaciones no ionizantes.

Tema 30. Ruido. Definiciones y conceptos generales. Fundamentos de acústica. Magnitudes y unidades. Espectro de frecuencias. Anatomía y fisiología del oído. Efectos del ruido.

Tema 31. Evaluación de la exposición a ruido. Metodología de medición de ruido. Criterios y objetivos en la evaluación a ruido. Recogida de datos. Cálculos asociados a la evaluación de ruido.

Tema 32. Evaluación de la exposición a ruido. Equipamiento utilizado para la medición de ruido. Tipos de equipos utilizados en la medición de ruidos. Clasificación y características. Criterios de elección.

Tema 33. EPIs auditivos. Clasificación de EPIs auditivos. Aspectos relacionados con la elección de EPIs auditivos.

Tema 34. Ruidos. Control de la exposición. Control de las exposiciones, técnicas generales. Priorización de las acciones de control.

Tema 35. Vibraciones. Definiciones y conceptos generales. Prevención del riesgo por exposiciones a las vibraciones: Características físicas de las vibraciones. Tipos de vibraciones. Riesgos laborales por exposición a las vibraciones.

Tema 36. Vibraciones. Evaluación de la exposición a vibraciones mano-

brazo. Metodología de evaluación de las vibraciones mano-brazo. Criterios de evaluación. Equipos de medida.

Tema 37. Vibraciones. Evaluación de la exposición a vibraciones cuerpo entero. Metodología de evaluación de las vibraciones cuerpo entero. Criterios de evaluación. Equipos de medida.

Tema 38. Ambiente térmico. Ambiente calurosos. Conceptos generales. Ambiente térmico evaluación de la exposición. Las condiciones termohigrométricas en los lugares de trabajo. Parámetros a considerar. Efectos sobre la salud. Equipos de medida. Criterios de evaluación.

Tema 39. Ambiente térmico. Ambientes fríos. Conceptos generales. Ambiente térmico evaluación de la exposición.

Tema 40. Iluminación. Conceptos generales. Evaluación de la exposición. Iluminación. Magnitudes luminosas fundamentales. Unidades de medida. Fuentes luminosas. Iluminación de los lugares de trabajo. Metodología y criterio de evaluación.

Tema 41. Contaminantes biológicos. Definiciones y conceptos generales. Prevención de riesgos por exposición a agentes biológicos. Conceptos y definición de agente biológico. Clasificación. Vías de entrada en el organismo. Clasificación por grupo según el riesgo que presentan. Medidas preventivas.

Tema 42. Riesgos higiénicos en procesos de soldadura y oxicorte. Riesgos relacionados con los agentes químicos, físicos y biológicos en los procesos de soldadura y oxicorte.

Tema 43. Riesgos higiénicos en la industria de la madera. Riesgos relacionados con los agentes químicos, físicos y biológicos en carpinterías.

Tema 44. Riesgos higiénicos en fundición. Riesgos relacionados con los agentes químicos, físicos y biológicos en fundición.

Tema 45. Riesgos higiénicos en el sector de la construcción. Riesgos relacionados con los agentes químicos, físicos y biológicos en el sector de la construcción.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Saneamiento y abastecimiento de agua, recogida de basuras

Núm. 13.525

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, trimestre septiembre 2006-noviembre 2006, y saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, mes de noviembre de 2006 (clave recaudatoria AC-11-06).

Plazos de pago

—Período voluntario: Desde el 15 de diciembre de 2006 al 15 de febrero de 2007.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

—En las oficinas de Recaudación Municipal (plaza del Pilar, número 18), de 8.30 a 13.30 horas.

—En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

—Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.

—Pago a través de Internet: www.zaragoza.es.

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.

Medios de domiciliación

a) Personándose en las dependencias municipales de:
—Recaudación: Plaza del Pilar, 18, y calle Vicente Berdusán, bloque B-2 (Parque de Roma).

—Servicio de Información y Asistencia al Contribuyente (plaza de Antonio Beltrán Martínez, edificio “Trovador”, planta B.

—Juntas de Distrito y Alcaldías de Barrio.

b) Acudiendo a su caja o banco (llevando el recibo que se desea domiciliar).

c) Llamando al teléfono de información fiscal 976 723 773, facilitando su código de cuenta (veinte dígitos).

d) Remitiendo un fax al 976 446 309 con los mismos datos.

e) A través de Internet (www.zaragoza.es).

Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al

domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de “recibí” en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúen el pago.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 1 de febrero de 2007 no han recibido la carta de pago deberán pasarse por las oficinas municipales de Recaudación (sitas en plaza del Pilar, 18) para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 15 de febrero de 2007, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2006. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras. Venta ambulante

Núm. 13.526

Para dar cumplimiento a los decretos del excelentísimo señor alcalde-presidente de fechas 12 de enero y del señor teniente de alcalde delegado especial para la gestión del traslado del Mercado de Venta Ambulante de 11 de abril de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras. Venta ambulante (clave recaudatoria VA-21-06), mes de noviembre de 2006.

Plazos de pago

—Período voluntario: Desde el 15 de diciembre de 2006 al 15 de febrero de 2007.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

—En las oficinas de Recaudación Municipal (plaza del Pilar, número 18), de 8.30 a 13.30 horas.

—En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

—Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.

—Pago a través de Internet: www.zaragoza.es.

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.

Medios de domiciliación

a) Personándose en las dependencias municipales de:

—Recaudación: Plaza del Pilar, 18, y calle Vicente Berdusán, bloque B-2 (Parque de Roma).

—Servicio de Información y Asistencia al Contribuyente (plaza de Antonio Beltrán Martínez, edificio “Trovador”, planta B.

—Juntas de Distrito y Alcaldías de Barrio.

b) Acudiendo a su caja o banco (llevando el recibo que se desea domiciliar).

c) Llamando al teléfono de información fiscal 976 723 773, facilitando su código de cuenta (veinte dígitos).

d) Remitiendo un fax al 976 446 309 con los mismos datos.

e) A través de Internet (www.zaragoza.es).

Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de “recibí” en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúen el pago.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 1 de febrero de 2007 no han recibido la carta de pago deberán pasarse por las oficinas municipales de Recaudación (sitas en plaza del Pilar, 18) para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 15 de febrero de 2007, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2006. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Núm. 13.227

En relación con la notificación de Pelayo Aguilar Escalona (Mayor, 61, 50171 La Puebla de Alfindén) de fecha 8 de agosto, en la que aporta copia de la autoliquidación del IRPF correspondiente a los ejercicios 2005 y 2006, así como declaración individual de los ingresos previstos para 2006, y una vez

comprobados los rendimientos obtenidos durante el citado período, esta Dirección Provincial ha tomado el siguiente acuerdo en relación con el procedimiento de revisión de su pensión iniciado con fecha 1 de agosto de 2006 y notificado en escrito de 4 de agosto de 2006.

1. Los rendimientos computables percibidos, acreditados en autoliquidación del IRPF presentada ante la Agencia Tributaria, correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005 y los manifestados para 2006, que ascienden a 12.975,11, 13.821,21 y 15.000 euros, respectivamente, superan el límite de 6.900,49, 7.142 y 7.384,83 euros/año, establecido por la normativa de aplicación.

2. Es de aplicación lo determinado en los Reales Decretos 2/2004, de 9 de enero (BOE del 10); 2350/2004, de 23 de diciembre (BOE del 30), y 1611/2005, de 30 de diciembre (BOE del día 31), sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social para los ejercicios 2003, 2004 y 2005, respectivamente; artículo 45 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, donde se establece la obligación de reintegrar la cuantía incorrectamente percibida, y Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), desarrollado por la Orden de 18 de julio de 1997.

3. Se fija su pensión para los ejercicios 2004, 2005 y 2006 en 473,77, 489,88 y 499,68 euros/mes, respectivamente.

4. Se declara indebida la percepción de 2.219,56 euros en concepto de complemento a mínimos durante el período que se indica:

Período	Percibido/mes	Debió percibir/mes	Diferencias	Totales
01-01-2004 a 31-12-2004	492,02	473,77	18,25 x 14	255,50
01-01-2005 a 31-12-2005	531,21	489,88	41,33 x 14	578,62
01-01-2006 a 31-08-2006	565,74	499,68	66,06 x 9	594,54

El importe percibido/mes y debió percibir incluye la parte mensual de la paga única, compensatoria de la desviación del IPC, abonada a primeros del ejercicio siguiente al regularizado.

5. Para la amortización de la deuda neta contraída se aplicará un descuento mensual de su pensión de 69 euros mensuales durante el período necesario para la cancelación de la misma. Asimismo, puede amortizar la deuda en un solo pago ingresando su importe en la cuenta de ingresos del INSS que la Dirección Provincial de la Tesorería General tiene en la oficina principal de Ibercaja (2085 0103 92 03 004550 11).

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Zaragoza, 10 de agosto de 2006. — El director provincial, P.D.: El subdirector provincial de Información Administrativa, Informes de Cotización y Subsidios, Javier Blanch Mainar.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Núm. 13.685

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza relativo a la declaración de utilidad pública y de urgente ocupación de los bienes y derechos gravados por el establecimiento de una línea eléctrica aérea a 13,2 kV, en los términos municipales de Sádaba y Ejea de los Caballeros.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Zaragoza (Doctor Aznar Molina, 2).

Referencia: ZA-AT0040/05.

Emplazamiento: Términos municipales de Sádaba y Ejea de los Caballeros.

Finalidad: Aumentar la potencia de transporte para atender el aumento de la demanda de energía y garantizar el suministro eléctrico en la localidad de Pinso y su zona de influencia.

Descripción de la instalación: Línea eléctrica aérea a 13,2 kV, de 10.070 metros de longitud y 469 metros en derivaciones.

Presupuesto: 276.840,66 euros.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

A) El vuelo sobre el predio sirviente.

B) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía.

C) El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de la línea.

D) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado C) anterior.

Se solicita la declaración de la utilidad pública de la instalación, que lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La solicitud incluye una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Zaragoza (plaza de San Pedro Nolasco, 7, edificio "Maristas"), y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente de la inserción de este anuncio.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2006. — El director del Servicio Provincial, Francisco Javier Hualde García.

ANEXO

Relación individualizada de bienes y derechos afectados

Titular: Teresa Jiménez Rubio (Delfín Bericat, 5, 2.º, 50600 Ejea de los Caballeros).

Término municipal: Ejea de los Caballeros.

Polígono: 101.

Parcela: 33.

Vuelo: 279.

Ocupación: 1,10 metros cuadrados.

Cultivo: Labor regadío.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

BIOTA

Núm. 13.705

ANUNCIO relativo a licitación de contrato de obras de rehabilitación de muralla y adecuación del entorno del Palacio de los Condes de Aranda.

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Biota.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O. 3/2006.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Rehabilitación muralla y adecuación del entorno del Palacio de los Condes de Aranda, según proyecto técnico redactado por el arquitecto don Cruz Díez García.

b) Plazo de ejecución: Tres meses a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total, 71.510,87 euros, IVA incluido.

5. *Garantía provisional:* Exenta y definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6. *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Biota.

b) Domicilio: Plaza de España, número 1.

c) Localidad y código postal: Biota 50695.

d) teléfono: 976 670 001.

e) Telefax: 976 670 287.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

g) Obtención de documentos (proyecto y pliego): En la copistería Copy-Castí, situada en la avenida de la Constitución, 109, de Ejea de los Caballeros; teléfono: 976 677 854.

7. *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural, contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, excepto sábado.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Biota, plaza de España, 1, 50695 Biota (Zaragoza).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

f) Clasificación del contratista: No se requiere.

8. *Apertura de las ofertas:*

a) Lugar: Ayuntamiento de Biota.

b) Fecha: El tercer día hábil siguiente (excepto sábado) a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Hora: A las 13.00.

9. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

10. Simultáneamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 233.4 de la Ley de Administración Local de Aragón, se expone al público el pliego de

cláusulas administrativas particulares por espacio de quince días. Si dentro del referido plazo se produjeran reclamaciones contra el mismo, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Biota, 17 de noviembre de 2006. — El alcalde, Víctor Orduna Larriqueta.

CADRETE

Núm. 13.729

ANUNCIO relativo a las bases de la convocatoria de operarios de limpieza de Administración especial (limpiadoras).

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de junio de 2006, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Cadrete (Zaragoza) para el año 2006, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración Pública, se convocan pruebas selectivas para el ingreso como funcionario de carrera y la provisión de dos plazas de operarios de limpieza, con sujeción a las siguientes bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de octubre de 2006:

Primera. — *Normas generales.*

1. Es objeto de las presentes bases y su convocatoria la provisión de dos plazas de operarios de limpieza, pertenecientes a la plantilla de funcionarios, integradas en la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios y dotadas con el sueldo correspondiente al grupo E, con un complemento de destino 12, complemento específico 225 puntos, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que constará de una fase de concurso de naturaleza no eliminatória y una fase de oposición en la que deberán superarse dos ejercicios de carácter eliminatório y de realización obligatoria.

3. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes de tres meses, a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

4. El lugar, día y hora de inicio del primer ejercicio se publicará en el BOPZ.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas para los aspirantes es el establecido en el anexo I que se acompaña a las presentes bases.

6. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto Legislativo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto de la Diputación General de Aragón de 10 de junio de 1997 por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

7. De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos ubicado en la Casa Consistorial, en avenida de Tenor Fleta, 7.

Asimismo se podrá obtener información en relación a estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Cadrete en la siguiente dirección: <http://www.cadrete.es>.

En el número de teléfono 976 125 001 de información municipal.

En ningún caso la información que se suministre mediante los medios citados sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

8. Los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de tratados inter-

nacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Edad: Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Titulación: Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones del cargo. A título orientativo, las funciones propias de la plaza de operario de limpieza son las comprendidas en el anexo II.

e) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, además, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera. — *Instancias.*

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia dirigida a la Alcaldía Presidencia, en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

Los aspirantes que aleguen méritos a valorar en la fase de concurso, deberán obligatoriamente presentar junto a la instancia (anexo III) y en modelo normalizado de autobaremación (anexo IV), que se adjuntan a las presentes bases, los méritos que manifestasen poseer, siendo éstos los únicos que serán valorados en la fase de concurso.

En las oficinas municipales ubicadas en la primera planta de la Casa Consistorial (avenida de Tenor Fleta, 7) y en la página web del Ayuntamiento estarán a disposición de todos los aspirantes la solicitud de admisión a pruebas de ingreso y el modelo de auto baremación.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de la instancia será el de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo acompañar a la misma el resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.

4. Los derechos de examen serán de 7,20 euros, excepto para perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción y desempleados que serán gratuitos, debiendo presentar en estos supuestos la documentación justificativa de la exención. Los miembros de familias numerosas abonarán el 50% de la cuota indicada, debiendo aportarse documento justificativo de tal condición.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causas imputables a los aspirantes.

5. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Cadrete.

6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en el apartado 3 de la base tercera.

Cuarta. — *Admisión y exclusión de aspirantes.*

1. Expirado el plazo de veinte días para la presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOPZ y en ella se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales y, si transcurriesen estos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

2. El orden de actuación de los aspirantes será a partir de la letra U, de conformidad con la Resolución de 25 de enero de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOE núm. 33 de 8 de febrero de 2006).

Quinta. — Tribunal.

1. El tribunal será nombrado por el alcalde-presidente, juzgará el concurso-oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

• Presidente: El alcalde-presidente o miembro electivo de la Corporación o personal al servicio de las Administraciones Públicas en quienes delegue.

• Vocales:

— Un representante de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrado a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

— Un representante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

— Un representante a propuesta de los Sindicatos más representativos.

• Secretario: La Jefa de Unidad de Secretaría y Régimen Interior o funcionario de carrera en quien delegue.

2. Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Los vocales y el secretario habrán de ser funcionarios que pertenezcan al mismo grupo o grupos superiores de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública a la determinada para el ingreso en la plaza convocada.

3. El Presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto.

4. Con el fin de dotar al procedimiento de una mayor celeridad y eficacia, la designación de los miembros titulares del tribunal y de sus respectivos suplentes se llevará a cabo con posterioridad, publicándose sus nombres en el BOPZ, pudiendo ser recusados por los aspirantes.

Asimismo, los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo a la Alcaldía-Presidencia, tampoco podrán ser nombrados miembros y asesores de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5. Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no se podrá actuar alternativamente.

6. Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje el tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la supervisión del Secretario del tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

7. Las funciones de Presidencia del tribunal de Selección en ausencia del Presidente serán ejercidas por los Vocales designados siguiendo para ello el orden de su nombramiento según establece el apartado primero de la presente base.

8. En el supuesto en que, una vez iniciado el proceso selectivo los miembros del tribunal cesen en los cargos en virtud de los cuales fueron nombrados para constituir parte de los mismos, continuarán ejerciendo sus funciones en éstos salvo incompatibilidad legal al efecto y hasta que acabe totalmente el procedimiento selectivo.

9. El tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

10. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

11. A efectos de comunicación y demás igualdades, el tribunal tendrá su sede en la Casa Consistorial, situada en avenida de Tenor Fleta, 7, de Cadrete.

12. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir de su constitución el tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y el Secretario.

13. Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía Presidencia de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estime oportunos.

14. El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría tercera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. — Estructura del proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. En esta fase se valorará lo siguiente:

1.1. Tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Cadrete: Se valorarán los servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Cadrete como funcionario interino o a través de contratación efectuada por el Ayuntamiento de Cadrete como personal laboral temporal, en plaza de operario de limpieza, a razón de 0,60 punto por mes completo trabajado.

La puntuación máxima a alcanzar en el concepto de tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Cadrete no podrá ser superior a 15 puntos.

1.2. Tiempo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas: Se valorarán los servicios efectivos prestados en otras Administraciones Públicas como funcionario interino o a través de contratación como personal laboral temporal, en plaza de operario de limpieza, a razón de 0,30 puntos por mes completo trabajado.

La puntuación máxima a alcanzar en el concepto de tiempo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas no podrá ser superior a 10,00 puntos.

1.3. Tiempo de servicios prestados en la empresa privada: Se valorarán los servicios efectivos prestados en la empresa privada, en plaza de operario de limpieza, a razón de 0,20 puntos por mes completo trabajado.

La puntuación máxima a alcanzar en el concepto de tiempo de servicios prestados en la empresa privada no podrá ser superior a 6,00 puntos.

1.4. Formación: Se valorarán las acciones formativas directamente relacionadas con las plazas a cubrir y, en todo caso, las relacionadas con la manipulación de alimentos o productos tóxicos, hasta un máximo de 5,00 puntos. La valoración se efectuará atendiendo al número total de horas de formación multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,025 puntos/hora de formación.

En el supuesto de acciones formativas en las que el interesado no pueda acreditar la duración de las mismas, se computarán como una hora de formación.

No serán objeto de valoración los cursos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

Los diplomas o certificados de asistencia deberán haber sido expedidos u homologados expresamente por Centros de formación de funcionarios dependientes de las Administraciones Públicas (INAP, IAAP o análogos), por Centros docentes dependientes del Ministerio de Educación o de la Diputación General de Aragón o equivalente autonómico, por el INEM o equivalente o por una Universidad.

2. La valoración de méritos por todos los conceptos enumerados podrá alcanzar un máximo de 20 puntos.

3. Desarrollo del concurso:

a) Los aspirantes que aleguen poseer méritos en la fase de concurso deberán cumplimentar y presentar obligatoriamente el modelo normalizado de auto-baremación.

La cumplimentación del citado modelo de auto-baremación se realizará conforme se indica en el punto b), sin que puedan tenerse en cuenta méritos que no figuren expresa y correctamente indicados en el citado modelo.

La valoración definitiva se efectuará en todo caso condicionada a su acreditación o justificación documental (original o copia compulsada), que se aportará una vez finalizada la fase de oposición y exclusivamente por parte de aquellos aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición. A tal fin y en el documento de calificaciones del ejercicio se comunicará a los aspirantes que a partir de la publicación de aquel dispondrán de diez días naturales para la aportación de los certificados y justificantes oportunos.

A la vista de los certificados y justificantes aportados el tribunal procederá a comprobar y revisar los méritos y la autobaremación efectuada por los aspirantes. Los méritos que no resulten suficientemente justificados no serán valorados, además si en su caso se probase la falsedad de lo alegado o justificado, quienes en ella incurrieren serán excluidos del proceso selectivo.

b) Cumplimentación del modelo de auto-baremación:

El mérito referente a tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Cadrete deberá ser cumplimentado en el modelo de auto-baremación de tal forma que se indiquen el intervalo de fechas en que se ha prestado servicio, así como el total de tiempo trabajado. Su justificación por los aspirantes que superen la fase de oposición, deberá realizarse inexcusablemente mediante la aportación de certificado de vida laboral del aspirante emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El mérito referente a ejercicios aprobados deberá ser indicado en el modelo de auto-baremación de tal forma que se indique el año de la oposición y el/los ejercicio/s aprobados. Su comprobación corresponderá al Ayuntamiento, que emitirá informe en el apartado al efecto previsto en el modelo haciéndose constar los ejercicios superados por cada aspirante.

El mérito referente a formación deberá ser cumplimentado en el modelo de auto-baremación de tal forma que se indique la denominación del curso recibido, la entidad formativa emisora del certificado y el número de horas del curso. Su justificación por los aspirantes que superen la fase de oposición deberá realizarse inexcusablemente mediante la aportación de certificado original emitido por la entidad formativa o copia compulsada/cotejada.

c) Todos los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo el tribunal valorar méritos obtenidos o alegados con posterioridad a la fecha citada.

d) A la vista de la auto-baremación efectuada por cada aspirante en el modelo normalizado, el tribunal de Selección ordenará publicar en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, relación de aspirantes admitidos con la puntuación provisional adjudicada a cada uno de ellos.

e) Una vez finalizada la fase de oposición y exclusivamente para aquellos aspirantes que superen la fase de oposición el tribunal de Selección procederá a comprobar y revisar los méritos alegados y los justificantes aportados.

f) Una vez comprobada y revisada la auto-baremación realizada por cada aspirante, el tribunal de Selección procederá a ordenar publicar en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición con la puntuación adjudicada a cada uno de ellos en la fase de concurso, abriéndose a partir del día de tal publicación un plazo de diez días naturales con el fin de alegar o justificar lo que se estime conveniente por parte de los aspirantes que figuran en la relación. En su caso, el tribunal resolverá las alegaciones formuladas y procederá a ordenar exponer públicamente la relación definitiva de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Fase de oposición:
La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:
1. Primer ejercicio (de carácter teórico, eliminatorio y obligatorio): Consistirá en una prueba tipo test, con 25 preguntas de respuestas alternativas, de las que una sola será correcta o más correcta de las alternativas planteadas, en relación con el programa que figura como anexo I en las presentes bases.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá otras tres preguntas tipo test de reserva con tres respuestas alternativas, las cuales sustituirán a aquellas preguntas que, en su caso, acuerde el tribunal anular.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos del aspirante en relación a las materias contenidas en el citado anexo I.

2. Segundo ejercicio (de carácter práctico, eliminatorio y obligatorio): Consistirá en la realización de aquellas pruebas prácticas que determine el tribunal, inmediatamente antes del inicio del ejercicio, relativas a las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria y a las materias establecidas en el anexo que se adjunta a las presentes bases.

Septima. — *Forma de calificación de los ejercicios.*
1. El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

El tribunal a la vista del número de aspirantes presentados al ejercicio, el número de plazas a proveer, el nivel de conocimientos de los aspirantes, el grado de dificultad del examen y sin conocer la identidad de ninguno de ellos determinará la puntuación mínima para superar el ejercicio y pasar al siguiente.

Cada respuesta acertada se valorará a razón de 0,40 puntos.
Las respuestas erróneas y en blanco no penalizarán.

2. El Segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar el ejercicio.

Octava. — *Desarrollo, calificación final, propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.*

1. Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo a los opositores para que acrediten su identidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía-Presidencia, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

2. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el BOPZ. Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente y serán expuestos en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

3. Una vez finalizada la fase de oposición y la revisión o comprobación de la fase de concurso, el tribunal de Selección procederá a sumar las puntuaciones adjudicadas en la fase de concurso y la calificación obtenida por cada aspirante en la fase de oposición.

4. En supuesto de empate en la puntuación total asignada a dos o más aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate y por este orden, la mayor valoración obtenida en los apartados 1.1, 1.2 y 1.3 de la fase de concurso y la mayor calificación concedida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

5. La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones/calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

El tribunal una vez sumadas las puntuaciones del concurso y la calificación de la oposición, ordenará exponer la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

6. El tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, es decir dos aspirantes. Las propuestas que infrinjan esta norma serán nulas de pleno derecho.

7. Los aspirantes propuestos aportarán, formalizarán y se someterán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, a lo siguiente:

a) Aportarán fotocopia compulsada de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación para títulos obtenidos en el extranjero, junto con el título y la traducción jurada.

b) Aportarán declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función Pública.

c) Los de nacionalidad española aportarán fotocopia del D.N.I. Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores aportarán fotocopia compulsada del pasaporte, los familiares de los anteriores, además fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano del Estado europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no esta separado de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

d) Formalizarán los impresos facilitados en el Servicio de Personal.

e) Deberán someterse previa citación, a reconocimiento médico que se efectuará por la Mutua de Accidentes de Zaragoza.

8. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera no apto, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena. — *Toma de posesión.*

1. Efectuado el nombramiento por la Alcaldía-Presidencia como funcionario de carrera se procederá a notificarlo al interesado y a su publicación en el BOPZ, estando obligado a tomar posesión en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

2. Los funcionarios de nuevo ingreso ocuparán los puestos de trabajo que se les ofrezcan, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Decima. — *Impugnación.*

La presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cadrete, 22 de noviembre de 2006. — La alcaldesa, María Angeles Campillos Viñas.

ANEXO I

Temario

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales, contenido y estructura.

Tema 2. La Administración Pública en la Constitución. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: estructura, principios generales y ámbito de aplicación.

Tema 3. La Organización Territorial del Estado: el municipio. El Estatuto de Autonomía de Aragón: principios generales, contenido y estructura.

Tema 4. Organización municipal: básica y complementaria. Especial referencia a la organización del Ayuntamiento de Cadrete.

Tema 5. La Función Pública. El Personal al servicio de las Corporaciones Locales: Estructura y Clases. Derechos y Deberes del funcionario público.

Tema 6. La organización administrativa del Ayuntamiento de Cadrete.

Tema 7. Las funciones de los Operarios de limpieza.

Tema 8. Nociones básicas sobre utensilios, productos y otros elementos de limpieza.

Tema 9. Ubicación de Centros, Servicios y dependencias del Ayuntamiento de Cadrete.

Tema 10. Prevención de incendios. Tipos de fuego: clases. Medios de extinción. Actuaciones ante una alarma de fuego en un edificio público. Evaluación de edificios.

ANEXO II

Funciones

El cometido principal de este puesto es el mantenimiento de los edificios municipales en las debidas condiciones de higiene y limpieza. Comprende las siguientes funciones:

1. De limpieza: Atenderán la limpieza de los siguientes centros municipales:
— Casa Consistorial y otras Dependencias municipales.

— Pabellón Municipal de Deportes.
— Consultorio médico.
— Guardería municipal.
— Colegio público.

2. De organización:
— Proponer la programación del trabajo.

— Adquirir el material de limpieza.
— Mantener en todo momento los servicios dotados de los elementos sanitarios adecuados.

3. De control de los edificios:
— Cuidar de la seguridad y cierre de los edificios.

— Vigilar, en el ámbito de sus labores, el buen funcionamiento de las instalaciones y proponer su reparación cuando existan elementos deteriorados.

Todas estas tareas y aquellas que le sean encomendadas, en el marco de su actividad, las realizará bajo las directrices de su Jefe inmediato.

FUENTES DE EBRO**Núm. 13.699**

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2006, ha adjudicado, por procedimiento negociado sin publicidad por haber quedado desierto el contrato para la ejecución de la obra de pavimentación de parte de la calle San Blas, tramo desde calle Tenor Gayarre a la avenida Agustina de Aragón, a la empresa Construcciones Pellicer, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto legislativo 2/2000.

Fuentes de Ebro, 17 de noviembre de 2006. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

MOROS**Núm. 13.706**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2006, ha acordado provisionalmente lo siguiente:

—La modificación de las siguientes ordenanzas fiscales vigentes en el municipio: Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos; Ordenanza fiscal núm. 4, reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio; Ordenanza fiscal núm. 5, reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado; Ordenanza fiscal núm. 6, reguladora de la tasa por distribución de agua potable; Ordenanza fiscal núm. 11, reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, industrias callejeras y ambulantes, y Ordenanza fiscal núm. 12, reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública.

—La derogación de las siguientes ordenanzas fiscales: Ordenanza fiscal núm. 1, reguladora de la tasa por la apertura de establecimientos; Ordenanza fiscal núm. 2, reguladora de la tasa por licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, y Ordenanza fiscal núm. 8, reguladora de la tasa por expedición de fotocopias.

—El establecimiento del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y su ordenación mediante la Ordenanza fiscal núm. 2, y de la tasa por expedición de documentos administrativos y su ordenación mediante la Ordenanza fiscal núm. 8.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dichos acuerdos se exponen al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados a que se refiere el artículo 18 del mismo texto legal podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados dichos acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Moros, 20 de noviembre de 2006. — El alcalde, Manuel Morte García.

MUEL**Núm. 13.735**

BASES de la convocatoria para la provisión de una plaza de peón de oficios varios.

Por resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2006 se aprobó la contratación de la plaza denominada peón de oficios varios, de régimen laboral fijo, la cual se convoca mediante oposición libre y cuyas bases figuran al pie del presente anuncio.

Contra las presente bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOPZ (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Muel, 22 de noviembre de 2006. — El alcalde, Jesús Javier Mazas Marqués.

BASES**1.ª Normas generales.**

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de peón de oficios varios, integrada en la plantilla laboral de este Ayuntamiento, siendo su carácter fijo y dotada del sueldo, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente, y a lo señalado en el convenio colectivo vigente para el personal laboral de este Ayuntamiento y sometido al régimen de incompatibilidades a que se refiere la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan, que se ofertan al turno libre.

2. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, en la que deberán superarse dos ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

3. El lugar, día y hora de inicio del primer ejercicio se publicará en el BOPZ.

4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el establecido en el anexo que se adjunta a las presentes bases.

5. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/1985, de

2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto legislativo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; Decreto de la Diputación General de Aragón de 10 de junio de 1997 por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6. De conformidad con el artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el tablón de anuncios ubicado en la Casa Consistorial (plaza de España, 14, de Muel).

Asimismo se podrá obtener información en relación a estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal en la página web del Ayuntamiento de Muel en la siguiente dirección: <http://www.muel.es>, y en el número de teléfono: 976 140 001.

En ningún caso la información que se suministre mediante los medios citados sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

7. Los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

2.ª Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Edad: Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Titulación: Certificado de Escolaridad.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación; además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Permiso de conducción tipo B

e) Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones del cargo.

f) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar además no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

3.ª Instancias.

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia dirigida al ilustrísimo señor alcalde, en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria y acompañadas de fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, del permiso de conducción tipo B y de los documentos acreditativos de la titulación exigida para participar en las pruebas convocadas.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de la instancia será el de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante

escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en el apartado 3 de la base tercera.

4.ª *Admisión y exclusión de aspirantes.*

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOPZ y en ella se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales, y, si transcurriesen éstos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos de la realización de las pruebas.

2. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará con la letra “U”, de acuerdo con la oferta de empleo público para 2006 de la Administración del Estado.

5.ª *Tribunal.*

1. El tribunal que se encargará de valorar, tanto los ejercicios de la fase de oposición como los méritos de la fase de concurso, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Vocales: El de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales:

—Un técnico designado por la Diputación Provincial.

—Un representante de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrado a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

—Un representante de los trabajadores nombrado a propuesta de los sindicatos más representativos en la función pública local.

—Un técnico municipal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario que se designe.

2. Todos los miembros del tribunal, excepto los miembros corporativos, deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

3. El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, excepto el secretario, que tendrá voz pero no voto.

4. Con el fin de dotar al procedimiento de una mayor celeridad y eficacia, la designación de los miembros titulares del tribunal y de sus respectivos suplentes se llevará a cabo con posterioridad, publicándose sus nombres en el BOPZ, pudiendo ser recusados por los aspirantes.

Asimismo los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos en la forma establecida en la normativa mencionada.

5. Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente.

6. Las funciones de presidencia del tribunal en ausencia del presidente serán ejercidas por los vocales designados siguiendo el orden de su nombramiento según establece el apartado primero de la presente base.

7. En el supuesto de que una vez iniciado el proceso selectivo los miembros del tribunal cesen en los cargos en virtud de los cuales fueron nombrados para constituir parte de los mismos, continuarán ejerciendo sus funciones en éstos, salvo incompatibilidad legal al efecto y hasta que acabe totalmente el procedimiento selectivo.

8. El tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

9. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

10. A efectos de comunicación y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en la Casa Consistorial.

11. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A partir de su constitución, el tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario.

12. Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso ante el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estime oportunos.

13. El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría tercera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.ª *Estructura de las pruebas selectivas.*

El proceso selectivo constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio cada uno de ellos.

—PRIMER EJERCICIO: Consistirá en la realización de un test de aptitud referido a los temas que figuran en el anexo, a través de un cuestionario que adoptará la forma de test con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, con penalización, aplicando la siguiente fórmula de corrección:

$$R = A - \frac{E}{N.º \text{ respuestas} - 1}$$

R = Resultado final.

A = Número de aciertos.

E = Número de errores.

—SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, en el tiempo y forma que determine el tribunal.

7.ª *Desarrollo de la oposición.*

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo a los opositores para que acrediten su identidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión al señor alcalde, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el BOPZ. Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente y serán expuestos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Forma de calificación de los ejercicios. Los ejercicios de la fase de oposición serán calificados separada e independientemente por el tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio, por lo que tendrán todos ellos carácter eliminatorio.

La calificación de la fase de oposición será la resultante de la suma de todos los ejercicios dividida por el número de éstos.

8.ª *Calificación final.*

En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate en primer lugar la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición. Si continuara el empate entre aspirantes, el tribunal podrá establecer una prueba adicional de contenido práctico.

El tribunal ordenará exponer la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

9.ª *Aportación de documentos.*

En el plazo de quince días naturales contados a partir de la resolución en que se dé a conocer el nombre del aspirante que ha resultado seleccionado, éste deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

La no presentación por el aspirante seleccionado, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, de la documentación requerida dentro del plazo establecido, determinará la imposibilidad de contratarle, quedando anuladas respecto a él las actuaciones y decayendo en todos sus derechos, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

En este caso el tribunal seleccionador formulará propuesta a favor del siguiente de la lista que hubiera superado la oposición, según el orden de puntuación en todo caso.

10.ª *Incidencias e impugnación.*

El tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que puedan presentarse durante el proceso selectivo y tomar los acuerdos necesarios para la buena marcha del mismo.

La presente convocatoria, con sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO I

- Tema 1. Estructura y contenido de la Constitución de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 2. La división de poderes en España: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La Corona.
- Tema 3. La organización territorial del Estado según la Constitución. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Aragón.
- Tema 4. Competencias municipales. Organos de gobierno del Ayuntamiento: Organización interna y distribución de competencias.
- Tema 5. Principios de actuación de la Administración pública. El ciudadano ante la Administración. Derechos del ciudadano en su trato con el Ayuntamiento.
- Tema 6. Servicios municipales. Formas de gestión.
- Tema 7. Derechos y deberes del personal laboral.
- Tema 8. La señalización de obras en viales públicos.
- Tema 9. Características generales del subsuelo: excavaciones, acodalamientos y entibados en desmontes, zanjas y pozos.
- Tema 10. Útiles, herramientas y maquinaria que se emplean en las obras de albañilería.
- Tema 11. Mantenimiento de parques y jardines. La poda. El tratamiento fitosanitario.
- Tema 12. Normas básicas en materia de prevención de riesgos y salud laboral. Medidas de seguridad en obras: protecciones personales.
- Tema 13. Principios básicos de electricidad, fontanería y mecánica de automoción.

ANEXO II

Nombre:
Apellidos:
DNI:
Domicilio en Código postal
Calle: Teléfono:
EXPONE:
Primero. — Que vista la convocatoria anunciada en el “Boletín Oficial del Estado” núm., de fecha, en relación con la convocatoria de la siguiente plaza, en régimen laboral, conforme a las bases que se publican en el BOPZ núm., de fecha
Segundo. — Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.
Tercero. — Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral de la plantilla municipal.
Por todo ello,
SOLICITA:
Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.
Acompaña la siguiente documentación:
— Documento nacional de identidad.
— Permiso de conducción tipo B.
— Documentación acreditativa de la titulación exigida.
En, a de de 20
El solicitante,

Fdo.:
ILMO. SR. ALCALDE DE MUEL.

PEDROLA Núm. 13.736

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2006, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal núm. 6, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal núm. 7, reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza fiscal núm. 9, reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, que pasará a llamarse tasa por prestación de servicios urbanísticos.
- Ordenanza núm. 10, relativa a la tasa por el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.
- Ordenanza fiscal núm. 11, reguladora de la tasa por suministro de agua y alcantarillado.
- Ordenanza fiscal núm. 12, reguladora de la tasa por recogida de basuras.
- Ordenanza fiscal núm. 13, reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio municipal.
- Ordenanza fiscal núm. 14, reguladora de la tasa por servicio de voz pública.
- Ordenanza fiscal núm. 15, reguladora de la tasa por la prestación de servicios en casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

- Ordenanza fiscal núm. 17, reguladora de la tasa de conducción de cadáveres.
 - Ordenanza fiscal núm. 18, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de matrícula anual de perros.
 - Ordenanza fiscal núm. 19, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.
 - Ordenanza fiscal núm. 20, reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con quioscos e industrias callejeras (venta ambulante).
 - Ordenanza fiscal núm. 21, reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
 - Ordenanza fiscal núm. 22, reguladora de la tasa por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
 - Ordenanza fiscal núm. 23, reguladora de la tasa por ocupaciones del subsuelo y suelo de la vía pública, badenes, etc.
 - Ordenanza fiscal núm. 28, reguladora de la tasa por suministro de agua y vertido del polígono industrial El Pradillo.
 - Ordenanza fiscal núm. 29, reguladora de la tasa por prestación de servicios de retirada o depósito de vehículos abandonados o estacionados defectuosos o abusivamente en la vía pública o por otras causas.
- Asimismo, acordó derogar la Ordenanza fiscal núm. 16, reguladora de la tasa por la prestación de servicios de matadero.
- Por último, acordó modificar el precio público correspondiente a la Escuela de Educación Infantil y al servicio de televisión por cable y fijar nuevos precios públicos por servicios agropecuarios (báscula y suministro de agua para cisternas).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pedrola, 20 de noviembre de 2006. — El alcalde, José Miguel Labarta Calvo.

PEDROLA Núm. 13.737

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2006, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 de 2006 de los de competencia del Pleno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por espacio de quince días, en la Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Pedrola, 21 de noviembre de 2006. — El alcalde, José Miguel Labarta Calvo.

PINA DE EBRO Núm. 13.742

En la Secretaría-Intervención de esta entidad local, y a los efectos de cuanto dispone el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de la tasa por servicio de distribución de televisión por cable en Pina de Ebro, adoptado en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 16 de noviembre de 2006.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del TRLRHL podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del tributo citado como contra la aprobación de su Ordenanza fiscal reguladoras, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el correspondiente BOPZ.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Pina de Ebro.
- c) Organo ante el que se presenta la reclamación: Pleno de la Corporación.
- d) Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que ahora se expone sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Pina de Ebro, 20 de noviembre de 2006. — El alcalde-presidente, José Zumeta Usón.

PINA DE EBRO Núm. 13.744

En la Secretaría-Intervención de esta entidad local, y a los efectos de cuanto dispone el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales (TRLRHL), se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de la tasa por servicio de impartición de cursos en el “Espacio Zona Joven” de Pina de Ebro, adoptado en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 16 de noviembre del 2006.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del TRLRHL podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del tributo citado como contra la aprobación de su Ordenanza fiscal reguladoras, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el correspondiente BOPZ.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Pina de Ebro.
- c) Organo ante el que se presenta la reclamación: Pleno de la Corporación.
- d) Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que ahora se expone sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Pina de Ebro, 20 de noviembre de 2006. — El alcalde-presidente, José Zumeta Usón.

U T E B O Núm. 13.542

Elsa Ileana Liriano, en representación de Elsa Ileana Liriano, S.L., ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de bar-restaurante, con emplazamiento en calle Ciudad de Ponce, número 8, local, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de un mes.

Utebo, 7 de noviembre de 2006. — El alcalde.

U T E B O Núm. 13.700

RESOLUCION del Ayuntamiento de Utebo de fecha 16 de noviembre de 2006, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión de seis plazas de auxiliar administrativo, la composición del tribunal y fecha de valoración del concurso.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión mediante concurso-oposición de seis plazas de auxiliar administrativo, pertenecientes al grupo D, escala Administración general, subescala auxiliar, reservadas a personal funcionario, según convocatoria aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2006, según convocatoria efectuada en el “Boletín Oficial del Estado” de fecha 10 de julio de 2006, se acuerda aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos según el siguiente detalle:

- ADMITIDOS:
- AGUDO MORUGA, NOELIA.
 - AGUELO FLORIA, ALEJANDRO.
 - ALBERICIO SANCHEZ, M.ª CARMEN.
 - ALBESA CARTAGENA, AGUSTIN.
 - ALCEGA GABAS, MARIA VICTORIA.
 - ALEJANDRE DEL RIO, MARIA TERESA.
 - ALEJANDRE MARTINEZ, MARIA BLANCA.
 - ALFARO TORRES, MANUEL.
 - ALCUBIERRE VISUS, MARTA.
 - ALMALE VILLUENDAS, ANA VICTORIA.
 - ALQUEZAR NOVELLA, MARIA PILAR.
 - ALVAR ARTAMENDI, M.ª PAZ.
 - ALVAREZ GARCIA, REYES.
 - ALVAREZ LACABA, NOELIA.
 - ALVAREZ LATASA, PABLO.
 - ALVAREZ MEDINA, VICENTE MANUEL.
 - ANADON DIEZ, ISABEL.
 - ANSON GRACIA, MARIA ENCARNACION.
 - ANTOLIN FORNER, BEATRIZ.
 - APARICIO CHAVARRI, MARTA.
 - APARICIO FRANCO, ENRIQUE.
 - ARASANZ CARDIEL, AMELIA.
 - ASENSIO ROYO, MARIA JOSEFA.
 - AYUSO CACHO, MARIA DEL PILAR.
 - AZCONA ALEJANDRE, CRISTINA PILAR.
 - BACHILLER VICENTE, ANA.
 - BALAGUER CORTES LOPEZ, EVA MARIA.
 - BARAZA GOMEZ, MARIA PILAR.
 - BARBERAN BROSEL, MARIA JESUS.
 - BARRA MARTINEZ, MARIA PILAR.
 - BARRACA CASTELLAR, PALOMA.
 - BARRAFON PIÑOL, ANA MARIA.
 - BARTOLOME PASCUAL, MIRIAN.
 - BEAMONDE SUBERO, BLANCA.
 - BERGADA MARTINEZ, MONSERRAT.

- BERMUDEZ DOMINGO, ASUNCION.
- BERNAL MARMESAT, M.ª ANGELES.
- BERTOLIN RICART, ESTHER.
- BILBAO MARTIN, PATRICIA.
- BLANCO LUQUE, MARIA DEL CARMEN.
- BLAS MIRANDA, MARTA.
- BLASCO ARTIGAS, ANA CRISTINA.
- BOZAL CABREJAS, LOURDES.
- BORBON VIÑUALES, MARIA AUXILIADORA.
- BRAULIO JEREZ, MARIA SOLEDAD.
- BRAVO VISCASILLAS, BEGOÑA.
- BRIONGOS ABAJO, ANA MARIA.
- BUXEDA PEREZ, MARIA JESUS.
- CACERES FERNANDEZ, MARIA MERCEDES.
- CALVO ALIAGA, ANA BELEN.
- CAMARA MARTINEZ, NURIA.
- CAMPO MAINER, ROSA ANA.
- CANALES GASCO, ELOY.
- CANO GRAU, MARIA ROSA.
- CANO JIMENEZ, JULIA.
- CANUDO AGUERRI, MARIA JESUS.
- CAÑADILLA REY, NATIVIDAD.
- CAÑAVERAS VIDOSA, MARIA ASUNCION.
- CAPDEVILA GALLEGO, BELEN ANTONIA.
- CARRANZA ABOS, ANA ISABEL.
- CARRILERO CRUZ, XIOMARA.
- CARROQUINO BARBO, M.ª ROSA.
- CASALE ARREGUI, ANA CRISTINA.
- CASANUEVA FERRER, DAVID.
- CASAS FUERTES, MARIA ELENA.
- CASAS LOSADA, ANA ISABEL.
- CASAS MOZO, MARIA ARANZAZU.
- CASES FALO, CRISTINA.
- CASTILLON LATORRE, VIOLETA.
- CASTO ARANDA, JULIO.
- CASTREJON MORENO, MARIA TERESA.
- CASTRO SANCHEZ, MARIA NIEVES.
- CASTRO SOLAR, MARTA.
- CASTROSEIROS BRIONGOS, ANA ISABEL.
- CAVERO ORIOL, NURIA.
- CEBOLLADA LOPEZ, M.ª ASUNCION.
- CEBRIAN CEBOLLERO, MIRIAM.
- CHIVELI NAVARRO, MARIA JOSE.
- CUARTERO CABEZA, SUSANA.
- CIPRES SERRANO, ROS MARIA.
- COLERA BERGES, M.ª CARMEN.
- COMPAIRED BARAZA, ALEXANDRA.
- CONESA GARCIA, ISABEL.
- CONTRERAS LANUZA, EVA.
- CORTES PUEYO, ANA DELIA.
- CORTES VEAMONTE, RUTH.
- CORVINOS BASECA, MARIA PILAR.
- CUBERO ARNAUDAS, PILAR.
- CUCALON ANDRES, MARIA DEL MAR.
- CUSTODIO CAMPOS, LAURA.
- CUTANDA SANCHEZ, LUIS.
- DE LA PUENTE POLO, MARIA DOLORES.
- DE ORTE MOROS, ALBERTO.
- DE RUIZ SELFA, SERAFIN.
- DEL POZO BENITO, EVA MARIA.
- DEL RIO BAYONESTA, RUTH.
- DELGADO CHUECA, JOSE ANTONIO.
- DOMINGO LASIERRA, LAURA.
- DOMINGO LOPEZ, MARIA GLORIA.
- DONOSO REMACHA, YOLANDA.
- DUESCA GARCES, BEATRIZ.
- DUMALL IPIENS, ISABEL.
- EMBUN FLOR, RAQUEL.
- ENFEDAQUE PORTA, MIGUEL ANGEL.
- EREZA CANTERA, ARANZAZU.
- ESCOLANO LOSTAO, M.ª MERCEDES.
- ESCUSOL CORREDOR, MARIA PILAR.
- ESPADA GUILLORME, JORGE.
- ESTEBAN COLAS, ANTONIO JESUS.
- ESTEBAN IBÁÑEZ, IRENE.
- ESTEVEZ LATORRE, SUSANA.
- FABRA BERLANGA, MARIA HAYDEE.
- FERNANDEZ LEONARD, M.ª CRISTINA.
- FERNANDEZ OCAÑA, MARIA ISABEL.
- FERNANDEZ ROJO, JAVIER.
- FERNANDEZ SIMON, EVA MARIA.
- FERNANDEZ TOME, MARTA.
- FERREIRA IZUEL, SONIA.
- FLE BALLESTIN, RICARDO.
- FLETA MARTIN, JOSE MIGUEL.
- FORTEA GARCES, CRISTINA.
- FRAGO BERTOLIN, LORENA.
- FRAILE JIMENEZ, PATRICIA.
- FRAJ LAZARO, MARIA PILAR.
- FRANCO INGLES, YOLANDA.
- FRANCO NAVARRO, ANA CRISTINA.
- FRANCO RAMOS, MARIA JOSE.

FUENTE ROJO, YOLANDA.
 GALE HERRANDO, VICTORIA EUGENIA.
 GALLEGO DOMINGUEZ, MARIA.
 GALLEGO VAZQUEZ, ALMUDENA.
 GARCES BUESA, JOSE JAVIER.
 GARCES CORBATON, CRISTINA.
 GARCES CUARTERO, M.ª ASUNCION.
 GARCES CUARTERO, M.ª ROSARIO.
 GARCIA BARRIO FRANCISCO, JAVIER.
 GARCIA CAMPOS, LORENA.
 GARCIA CARDIEL, ALBA.
 GARCIA CLARAMUNT, SUSANA.
 GARCIA CORDERO, ANA CRISTINA.
 GARCIA DE PE, YOLANDA.
 GARCIA GIMENO, CARMEN.
 GARCIA HERNANDEZ, AURORA.
 GARCIA INAGA, MARIA PILAR.
 GARCIA LANZAS, CARMEN M.ª.
 GARCIA MARTIN, MARIA JOSE.
 GARCIA MENDIVE, BEATRIZ.
 GARCIA MONZON, LUIS MIGUEL.
 GARCIA NAVAS, PATRICIA.
 GARCIA ORTEGA, MARIA ANGELA.
 GARCIA PERALES, ANA ISABEL.
 GARCIA RUIZ, MARIA PILAR.
 GARGALLO SERRANO, DAVID.
 GARRIDO RAMIREZ DE ARELLANO, ANA.
 GAUDES VILLELLAS, MARIA CRISTINA.
 GAYAN ALORAS, OSCAR.
 GAYAN CORZAN, PATRICIA.
 GAZOL RAMON, ANA CRISTINA.
 GIBANEL SERENA, ROSA ISABEL.
 GIL MARIN, AURORA EVA.
 GIMENEZ PRADAS, LAURA PILAR.
 GIMENEZ VELILLA, M.ª PILAR.
 GIMENO SEBASTIAN, M.ª CARMEN.
 GIRAL ROAS, LOURDES.
 GOMEZ ALVAREZ, ANA.
 GOMEZ BARQUIN, YOLANDA.
 GOMEZ MIRALLES, ROSA MARIA.
 GOMEZ ROAS, ANA BELEN.
 GONZALEZ FRAJ, ANA MARIA.
 GONZALEZ FRAJ, CRISTINA.
 GONZALEZ HERNANDEZ, RAQUEL.
 GONZALEZ LIZAMA, MARIA JESUS.
 GONZALEZ LOPEZ, DAVID.
 GONZALEZ MORENO, MARIA ANGUSTIAS.
 GONZALEZ PEREZ, SILVIA.
 GONZALO GARCIA, ANGEL.
 GORRIZ BRUNA, ANA CARMEN.
 GRACIA ARTAJONA, SUSANA.
 GRACIA CALVO, CONCEPCION.
 GRACIA CASAMAYOR, ANA ISABEL.
 GRACIA EZPELETA, ROBERTO.
 GRACIA GALVEZ, CLARA MARIA.
 GRACIA MARIN, ANA MARIA.
 GRACIA MONTAÑES, JESUS.
 GRACIA MOSEÑE, ANGEL.
 GRACIA TARODO, MARIA PILAR.
 GRAGERA ARTAL, DAVID.
 GRANADA LOPEZ, MARIA VICTORIA.
 GRAUS PEREZ, SUSANA.
 GREGORIO SANCHEZ, ANA FELISA.
 GREGORIO SANCHEZ, YOLANDA.
 GUALLAR RAMOS, DALIA.
 GUERRERO JIMENEZ, VERONICA.
 GUILLLEN MONTILLA, EVA MARIA.
 GUIRAO IZQUIERDO, FRANCISCO JAVIER.
 GUIU PEREZ MARIA, M.ª YOLANDA.
 HERNANDEZ BARRIERAS, ELENA MARIA.
 HERNANDEZ BELTRAN, OSCAR.
 HERNANDEZ CHUECA, ANA ISABEL.
 HERNANDEZ GASCON, RAFAEL.
 HERNANDEZ MARIN, ISABEL.
 HERNANDO SERRANO, MARTA.
 HERNANDO URCOLA, M.ª PILAR.
 HERRANDO BAYO, M.ª FRANCISCA.
 HERRANZ HERRANZ, BELEN.
 HERRERO GIL, ALEJANDRO.
 IBAÑEZ GALLEGO, REGINA.
 IBAÑEZ MORANT, MARIA DOLORES.
 IGLESIAS FERNANDEZ, ALBERTO.
 IGLESIAS FERNANDEZ, JESUS ANTONIO.
 IZQUIERDO MANJON, JULIA.
 IZQUIERDO OBON, M.ª CONCEPCION.
 JIMENEZ FRANCO, MARTA.
 JIMENEZ GARCIA, MERCEDES EUGENIA.
 JIMENO ARCOS, LOURDES.
 JIMENO PALACIOS, MARIA TERESA.
 JORDAN LAINEZ, M.ª DEL CARMEN.
 JUAN GARCES, MARIA PILAR.
 JUSTE PEREZ, VICTOR.

LACAMBRA GRASA, ROCIO.
 LACASA FENES, M.ª CONCEPCION.
 LAGUARTA SORO, ANA CARLOTA.
 LAGUARTA SORO, M.ª VANESA.
 LAGUNA RUBIO, CLARA.
 LAHUERTA FALCON, FRANCISCO JAVIER.
 LANGARITA GARCES, VIRGINIA.
 LARA MATAS, ENRIQUE.
 LASIERRA MONCLUS, PAULA.
 LATORRE CALVO, ALICIA.
 LEBRERO ORS, PURIFICACION VIRGINIA.
 LECINA MELGARES, M.ª ANTONIA.
 LEDESMA LOPEZ, GLORIA MARIA.
 LERMO MARISCAL, ROSA MARIA.
 LIMINIANA MARTIN, ANA ISABEL.
 LIZALDE ARRUGA, MARIA VICTORIA.
 LLORET PUEYO, MARIA PILAR.
 LOBACO MONTERDE, ALICIA.
 LOBERA FERNANDEZ, MARIA.
 LOBERA LOPE, MARIA ELENA.
 LONGARES CAMPOS, PILAR.
 LOPEZ AZNAR, DIANA.
 LOPEZ BUN, MARIA PILAR.
 LOPEZ CASANOVA, SONIA MARIA.
 LOPEZ ENRIQUE, ROSA MARIA.
 LOPEZ GIMENO, M.ª DOLORES.
 LOPEZ GREGORIO, ASCENSION.
 LOPEZ LAHOZ, MARGARITA.
 LOPEZ MUÑOZ, MIRIAM.
 LOPEZ ORTIN, EVA.
 LOPEZ SANZ, MARIA LUISA.
 LOPEZ SENDRA, MARIA ELENA.
 LORENZO ABIAN, ALICIA.
 LORENZO ABIAN, M.ª MERCEDES.
 MAGAÑA SERVERA, MARIA SONIA.
 MALO RUBIO, M.ª ANGELES.
 MANERO GARCIA, DAVID.
 MAÑAS FANLO, MARIA JOSE.
 MARCO CRUZ, EVA.
 MARCO RODRIGO, VICENTE.
 MARCO TARDIO, LORENA.
 MARIN PEREZ, MARIA EUGENIA.
 MARQUES BONA, AMAYA.
 MARTIN AYETE, SONIA.
 MARTIN-BALLESTERO LEBRERO, SARA.
 MARTIN CEBOLLA, M.ª DE LAS MERCEDES.
 MARTIN MARTINEZ, M.ª PAZ.
 MARTIN QUINTANA, AMAYA.
 MARTIN RUIZ, M.ª TERESA.
 MARTINEZ BLANCAS, RAQUEL.
 MARTINEZ CIMORRA, PATRICIA.
 MARTINEZ DOMINGUEZ, ELENA.
 MARTINEZ MARTINEZ, MARGARITA.
 MARTINEZ MARTINEZ, ROSAURA.
 MARTINEZ TARAZONA, CHANTAL.
 MATEO PABLO, M.ª CARMEN.
 MATEOS GALLEGO, SILVIA.
 MAYORAL GRACIA, JOSEFA.
 MAYORAL SAMITIER, NOELIA.
 MEDINA MARTINEZ, MONICA MARIA.
 MELET FERRER, BENJAMIN.
 MIGUEL AINA, MARIA LUISA.
 MIGUEL PASTOR, M.ª MAGDALENA.
 MILLAN ARCEDIANO, BEATRIZ.
 MIRANDA CALVO, JOSE ANTONIO.
 MIRANDA JIMENEZ, ESTHER.
 MOGICA LOZANO, M.ª CARMEN.
 MOLINA OÑA, YOLANDA.
 MOLINOS PERULAN, ANA MARIA DEL CASTILLO.
 MONTERDE GARCIA, LAURA.
 MONTESINOS IBAÑEZ, RUT.
 MONTOLAR IBAÑEZ, ESTER.
 MORALES BLASCO, ANA MARIA.
 MORATA HERNANGIL, MARIA PILAR.
 MORCILLO FORTIC, MARIA JOSE.
 MORCILLO GAÑAN, EDUARDO.
 MORENO CALVERA, PAZ.
 MORENO JIMENEZ, EMILIO.
 MOTIS DOLADER, FRANCISCO JAVIER.
 MOYA BENDICHO, RUBEN.
 MOYA MARTIN, MARIA YOLANDA.
 MUÑOZ ESCRIBANO, CRISTINA BELEN.
 MUÑOZ LUCIENTES, ELENA.
 MUÑOZ ORNAQUE, MARGARITA.
 MUR SALUDAS, MARIA PILAR.
 MURILLO MURILLO, MARIA TERESA.
 MUYO PASTOR, NOELIA.
 NAVARRO ENCISO, M.ª ISABEL.
 NAVARRO FERNANDEZ, MARTA.
 NAVARRO JULVEZ, NATIVIDAD.
 NAVARRO MARTINEZ, SILVIA.
 NAVARRO PELLEJERO, ELENA.

NAVARRO SUELVE, ISABEL M.^a.
 NIETO GARCIA, BEGOÑA.
 NOGAROL BESCOS, M.^a ELENA.
 NOGUES BRAVO, CAROLINA.
 OLARIA ABADIA, EVA MARIA.
 OCTAVIO DE TOLEDO GUTIERREZ, EVA MARIA.
 OLIVAN GARCIA, EVA MARIA.
 OLIVAN GARCIA, JAVIER.
 OSTALE PEREZ, M.^a BELINDA.
 OWEIS BRUSEL, NATALIA.
 PACHECO CORTES, NOELIA.
 PADILLO GARRIDO, DOLORES.
 PALLAS TORRES, EVA.
 PALMER MORENO, MARIA TERESA.
 PARDO MIGUEL, ANTONIO LORENZO.
 PARDO NAVARRO, CARMEN MARIA.
 PERAL SANCHEZ, TERESA.
 PERALES JIMENEZ, ENCARNACION.
 PERALES LAZARO, CRISTINA PILAR.
 PERALES MUÑOZ, BEATRIZ.
 PEREZ ABADIA, SUSANA.
 PEREZ AYLLON, SONIA CONCEPCION.
 PEREZ FERINGAN, ESTHER.
 PEREZ GARAY, MERCEDES.
 PEREZ GUTIERREZ, MARIA ALBARES.
 PEREZ MALO, ANA MARIA.
 PEREZ MONTES, CARMEN MARIA.
 PEREZ PUENTES, LUIS MANUEL.
 PEREZ SANZ, M.^a ANGELES.
 PEREZ VINUE, SILVIA.
 PERIBANEZ SANCHE, RAQUEL.
 PIEDRAFITA GISTAO, SARA.
 PINILLA AZNAR, MARIA PAULA.
 PLAZA CARVAJAL, PAMELA AURORA.
 PORTOLES ZAPATER, M.^a DAVINIA.
 POSA GOMEZ, OLGA MARIA.
 PRIETO PEREZ, ANTONIO.
 PUERTO BARNETO, MARIA NOEMI.
 PUEYO CASTAN, M.^a TERESA.
 QUIJADA SERRANO, ANDREA BELEN.
 QUIRANTE RUIZ, ALBERTO.
 RAMO LAVILLA, MIGUEL.
 RAMOS ALONSO, BEATRIZ.
 REAL DIAZ, MARIA PILAR.
 RECAJ PUERTOLAS, MARIA CARMEN.
 RECIO DEPAOLI, MARTIN.
 REDONDO UBAU, PAULINO.
 REVESADO ARIZTEGUI, JULIAN.
 RIO LORES, M.^a PENELOPE.
 RIVERA GUTIERREZ, ANA CRISTINA.
 ROCHE SERRANO, MARI CARMEN.
 ROCHE VALIENTE, ANA MARIA.
 RODA LINARES, MARIA AMPARO.
 RODRIGO CASTILLO, DIANA.
 RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA TERESA.
 RODRIGUEZ GRACIA, NOELIA.
 RODRIGUEZ PEREZ, ANA MARIA.
 ROMASANTA ANGULO, DEBORA.
 ROMERO ACERO, AURORA.
 ROMERO JARABA, ELENA.
 ROYO GARCIA, MARTA.
 ROYO SIURANA, ALFREDO.
 ROYUELA AGUILAR, JULIA MARIA.
 ROYUELA LATORRE, FRANCISCO JAVIER.
 ROZAS GENZOR, DAVID.
 RUBIO OSTARIZ, RAUL.
 RUBIO RUBER, REBECA.
 SALGADO BAETA, ANA M.^a.
 SALO PASCUAL, MARIA CRISTINA.
 SAN AGUSTIN ROJO, MARIA PILAR.
 SANAGUSTIN PUERTOLAS, MARIA.
 SANCHEZ BROTO, MARIA PILAR.
 SANCHEZ CUENCA, MARIA JOSE.
 SANCHEZ ENFEDAQUE, LAURA.
 SANCHEZ HERNANDEZ, M.^a ARANZAZU.
 SANCHEZ PEREZ, JUAN BARTOLOME.
 SANCHEZ RAFALES, ROSA MARIA.
 SANCHEZ RECIO, MARIA ANGELES.
 SANCHEZ SANCHEZ, MARIA DEL ROCIO.
 SANCHE LORENTE, LAURA.
 SANTOS BLASCO, ANA CRISTINA.
 SANTOS BLASCO, CLARA.
 SANZ ARRIBAS, M.^a ESTHER.
 SANZ CABANILLAS, ESTEFANIA.
 SANZ MARQUETA, MARIA BERTA.
 SAURAS FERNANDEZ, MARIA PILAR.
 SEBASTIAN BELLO, ANA ISABEL.
 SEBASTIAN LAFUENTE, MARIA JOSE.
 SEBASTIAN MARIEL, BEATRIZ EUGENIA.
 SEBASTIAN ROY, LORENA.
 SEBASTIAN ROY, NATALIA.
 SERAL ENCONTRA, ELISA FATIMA.

SEVIL SANCHE, LUIS FERNANDO.
 SIERRA JAUREGUI, HECTOR LUCIANO.
 SOLER GARCIA, MARTA.
 SOLER ROLDAN, ANA MARIA.
 SORIA POLA, MARIA DEL CARMEN.
 SUELVE PONS, ANA ISABEL.
 TABERNERO GUTIERREZ, ANA CRISTINA.
 TABUENCA CALDERERA, JAVIER.
 TAME LOPEZ, FABIOLA.
 TAPIA TORRES, RAFAEL.
 TEJERO LUNA, MANUELA.
 TELLO ARTIEDA, M.^a PILAR.
 TELLER MIÑES, MARIA PILAR.
 TIerno PELARDA, MARIA ANGELES.
 TOLOSANA ESCOSA, M.^a LOURDES.
 TOMAS HERRANDO, PATRICIA.
 TORRALBA TORRALBA, ESTELA.
 TORREA FERNANDEZ, MARIA INMACULADA.
 TORRES MORENO, MARIA BELEN.
 TRAIID MARQUINA, M.^a LUZ.
 TRIGO SANCHEZ, ARANZAZU.
 TRIGO SANCHEZ, YOLANDA.
 TRIS ALASTUEY, CRISTINA.
 UBIETO GIMENO, ALICIA.
 VALERO GARCIA, BEATRIZ.
 VALIOS ESTOPAÑAN, LUIS EDUARDO.
 VALLADARES HERNANDO, JOSE ANTONIO.
 VARONA CASTILLA, MARIA PILAR.
 VAS RUIZ, ANA CRISTINA.
 VELAZQUEZ LOPEZ, VANESA.
 VELILLA CANALES, ANA MARIA.
 VELILLA CELMA, PATRICIA MANUELA.
 VIAMONTE LUCIENTES, CARLOS ALBERTO.
 VICENTE GARCIA, LIDIA.
 VICIOSO CEBRIAN, MIGUEL ANGEL.
 VIDAL SORO, SILVIA.
 VILA BIELSA, ELENA VICTORIA.
 VILLALBA MARCO, M.^a CARMEN.
 VILLAR FERNANDEZ, SILVIA.
 VILLUENDAS PABLO, CRISTINA.
 VILLUENDAS TRALLERO, GISELA M.^a.
 VINACUA MARTIN, MARIA JOSEFA.
 VITORIA ARAICO, LORENA.
 VIVAS MARIN, OLGA.
 ZABORRAS TOLOSANA, CRISTINA.
 ZAMBRANO MARTIN, ALICIA PIEDAD.
 ZARAZAGA JORDAN, ANA CRISTINA.
 ZORRILLA SEDANO, ALBERTO.

EXCLUIDOS:
 ANADON PARDOS, MONICA. No presenta justificante de haber abonado derechos de examen.
 ARTUS GALAN, ANA ISABEL. No presenta DNI.
 BELZUNCES LACUEVA, ANA MARIA. No presenta justificante de haber abonado derechos de examen.
 DE LA TORRE TASCÓN, DIANA. No presenta DNI.
 DÍAZ VILLOSLADA, AZUCENA. No presenta justificante de haber abonado derechos de examen.
 FERREIRA IZUEL, JUAN FRANCISCO. Solicitud fuera de plazo.
 FRANCO GUILLEN, INMACULADA. No presenta justificante de haber abonado derechos de examen.
 GARCIA NUÑO, M.^a TERESA. No presenta DNI.
 GAYAN RUBIO, PEDRO. No presenta DNI.
 GIMENEZ SABATER, IRENE. No presenta justificante de haber abonado derechos de examen.
 GOMEZ DOMINGUEZ, ANGELA. No presenta DNI.
 GONZALEZ MARTINEZ, BEATRIZ. No presenta DNI.
 HERNANDEZ LOPEZ, JULIA MARIA. No presenta DNI, ni justificante de haber abonado derechos de examen.
 HERRERO GIL, M.^a TERESA. No presenta justificante de haber abonado derechos de examen.
 LAZARO DEZA, M.^a JESUS. No presenta DNI.
 LORENTE LATORRE, CRISTINA. No presenta DNI.
 LOZANO MATEO, BEATRIZ. No presenta DNI.
 MARTINEZ MURGUI, RAUL. No presenta DNI, ni justificante de haber abonado derechos de examen y falta firma en la solicitud.
 MIGUEL CAMPAÑA, PEDRO. Falta firma en la solicitud.
 MILLAN ESTEBAN, CARLOS. No presenta DNI.
 MUNIENTE MARCO, NOELIA. No presenta DNI, ni justificante de haber abonado derechos de examen.
 NAVALES SORO, MANUEL ANGEL. Falta firma en la solicitud.
 NOGUERAS GARCIA-CARO, ASUNCION. No presenta justificante de haber abonado derechos de examen.
 ORTIZ DE URBINA MOLINEO, MARTA. No presenta DNI.
 PEREZ MOHEDANO, CRISTINA. No presenta justificante de haber abonado derechos de examen.
 PLAZA BEIZTEGUI, SILVIA. No presenta DNI.
 PRADOS VELILLA, SILVIA. No presenta DNI.
 PUERTOLAS DOMINGUEZ, SUSANA. No presenta DNI, ni justificante de haber abonado derechos de examen.
 RELLO GARCIA, BEATRIZ. No presenta DNI.
 SERRANO BORDEJE, MARTA. No presenta DNI.

SOLA PODEROSO, ANA MARIA. No presenta DNI, ni justificante de haber abonado derechos de examen.

VIDAL GARCIA, JOSE ANTONIO. No presenta DNI.

Los interesados excluidos podrán subsanar dentro del plazo de diez días los defectos de que adolezca su solicitud. La relación de aspirantes que resulten admitidos una vez subsanados dichos defectos se hará pública únicamente en el tablón de edictos de la Corporación.

Igualmente para el caso de que se recibiesen con posterioridad a esta fecha solicitudes que hubieran sido presentadas en otros Registros, la relación de aspirantes que resultaren admitidos se hará pública en el mismo lugar.

Asimismo, se hace pública la composición del tribunal que habrá de valorar las pruebas selectivas correspondientes, que estará constituido por:

PRESIDENTE: Titular, don Pascual Abós Val, y suplente, doña Esmeralda Alfranca Sánchez.

VOCALES:

—Designados por la Junta de Gobierno Local, los funcionarios: Titular, doña Olga Cisneros Villares, y suplente, don Rafael Cilla Ruiz.

—En representación de la Comunidad Autónoma: Titular, don José Luis de la Victoria Godoy, y suplente, don Rafael Sesma Lamarque.

—En representación de los trabajadores: Titular, doña Ana Isabel Soto Panadero, y suplente, doña Ana Gracia Lezcano.

SECRETARIO: Titular, doña Isabel Quero Salanova, y suplente, doña Araceli Romero Garcés.

Los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal por las causas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dentro del plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOPZ.

Igualmente se fija la fecha de valoración del concurso para el 8 de enero de 2007, a las 9.30 horas, en la Casa Consistorial.

Se ha advertido que en cierto número indeterminado de copias de las bases de la convocatoria de auxiliar administrativo entregadas en el Registro General del Ayuntamiento de Utebo no aparecía el tema 8, cuyo tenor literal es el siguiente: “El municipio de Utebo: situación, población, características socio-económicas y culturales. El Ayuntamiento de Utebo: órganos políticos. El Ayuntamiento de Utebo: organización y régimen”.

No obstante, dicho tema sí que aparece en las publicaciones efectuadas en el “Boletín Oficial de Aragón” núm. 61, de fecha 31 de mayo de 2006, y en el BOPZ núm. 135, de fecha 15 de junio de 2006.

Utebo, 20 de noviembre de 2006. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencia Provincial

SECCION JURADO

Cédula de notificación

Núm. 13.733

En procedimiento de Ley del Jurado número 4/2006, seguido en esta Audiencia Provincial, con fecha 27 de septiembre de 2006 se practicó sorteo de candidatos a jurados para el bienio 2007-2008, cuya lista se publicó el día 14 de octubre de 2006.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los candidatos cuyas cédulas han sido devueltas por el Servicio de Correos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se libra la presente para que sirva de notificación a todos los candidatos que han resultado desconocidos, cuya relación se acompaña como anexo.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2006. — El secretario, Eduardo B. Cativiela Díez.

ANEXO

Relación que se cita

0207670. M. TERESA ABADIA TORRALBA.
0215651. M. LUISA ALBIAC MELUS.
0223348. DAVID ALONSO MUÑOZ.
0229334. FRANCISCO ANDRES MARTINEZ.
0230474. YOLANDA REBECA ANDREU UBEDA.
0259835. JOSE ENRIQUE BEGUER CASAS.
0273518. M. JOSE BLASCO NAVARRO.
0292331. MIGUEL CAMPOS LAGUNAS.
0295752. FRANCISCO CARBONELL HERNANDEZ.
0299458. AUGUSTO CARRO TABOADA.
0305729. CARMEN CASTRO BERNABE.
0319697. LUIS MANUEL CONTINENTE PASCUAL.
0325398. MERCEDES DE LA CRUZ BALLANO.
0313141. PILAR CHUECA SERRANO.
0343072. M. FERNANDA ESPALLARGAS BARRADO.
0345067. ANA BELEN ESTEBAN BENEDI.
0345637. MARTA ESTEBAN GUIJARRO.
0361030. ANA CRISTINA FRAILE GARCIA..
0366731. FRANCISCO GALERA FLORES.
0368727. NARCISO GALVAN ROBLAS.
0376708. VIRGINIA GARCIA HAYDEN.

0378419. DAVID GARCIA MANGAS.
0381839. FLORENCIO GARCIA ROYO.
0384690. M. ASUNCION GARGALLO LOPEZ.
0394097. MIGUEL GIMENEZ GIMENEZ.
0402079. NOELIA GOMEZ PELLEJERO.
0405499. JESUS GONZALEZ HERRERA.
0405784. EUGENIO GONZALEZ LARA..
0406069. M. CARMEN GONZALEZ MARCO.
0407495. CELIA GONZALEZ SANCHEZ.
0423458. PILAR GUTIERREZ VALENCIA.
0427734. GABRIEL HERNANDEZ PAZ.
0437426. LORENZO ILZARBE SATRUSTEGUI.
0437996. TERESA INSA RAMO.
0443127. VISITACION JIMENEZ JIMENEZ.
0445122. MIGUEL ANGEL JORDANA POZAS MONFORTE.
0445977. FRANCISCO JULIAN JUAREZ MONTOLIO.
0454529. MIGUEL ANGEL LAJOYA MARQUEZ.
0457095. M. ROSARIO LANZAROTE LASHERAS.
0462226. ANA ISABEL LATORRE TRAUD.
0463651. JOAQUIN CARLOS LAZARO COVARRUBIAS.
0470492. JOSE MANUEL LOIS PEREZ.
0493012. FRANCISCO A. MARCON RUIZ.
0502419. JOSE LUIS MARUNEZ ALTIMASVEREZ.
0505269. M. PILAR MARUNEZ GARCIA.
0507265. JOSE LUIS MARTINEZ LUENGO.
0516386. JOSE ANTONIO MEDRANO HUERTAS.
0520947. ANA SONIA MIGUEL SIMAR.
0529214. CARMELO MONTAÑES GUTIERREZ.
0536055. JOSE MORENO SANCHEZ.
0538906. GERARDO MUELA FERNANDEZ.
0539191. JOSE MANUEL MUNIENTE SENDER.
0548598. FRANCISCO JAVIER NAVAS PRADO.
0560000. ANGELES ORTIZ SAURA.
0579384. ALFONSO PEREZ GOMARA.
0583945. ASUNCION PEREZ SOLA.
0605324. EVA REY SAURA.
0608175. M. SOLEDAD RIVERA TAMARGO.
0610170. CONCEPCION RODRIGO GRACIA.
0616156. JUAN CARLOS ROMEO GARCIA.
0624138. RAFAELA RUBIRA BELMONTE.
0632120. JOSE SALINAS DE MULA.
0638330. M. CARMEN SAMPER RIVAS.
0639816. MAXIMO SANCHEZ PEREZ.
0652644. ANTONIA SEBASTIAN LITAGO.
0656350. M. CARMEN SERRANO IBANEZ.
0662621. M. PILAR SOLANAS GALLEN.
0689131. VICTORIA VECICONTI MUÑOZ.
0696543. ANTONIO VILLAFRANCA LLAQUE.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 4

Núm. 13.395

Don José Miguel Mainer Burgueño, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria número 602/2006-A que se sigue en este Juzgado a instancia de Caixa d'Estalvis de Terrasa, representada por el procurador don José Salvador Alamán Forniés, contra María Pilar Procas Quílez y Manuel Joaquín Benedicto Procas, en reclamación de 49.323 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otros 14.796 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca urbana:

Urbana. — Vivienda número 20 de la planta tercera, puerta B, de la calle Reina Fabiola, en Zaragoza, con una superficie útil de 57,49 metros cuadrados. Linda: frente, con rellano y pisos letras A y C; derecha entrando, con piso letra C; izquierda entrando, con piso letra A, y fondo, con patio de manzana. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza, tomo 4.318, libro 200, folio 202, finca número 11.131, inscripción 3.ª. Su valoración a efecto de subasta es de 108.905,74 euros.

La subasta se celebrará el día 24 de enero de 2007, a las 10.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 3, 3.ª planta, sección A).

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 647 del citado texto legal.

El edicto, con todas las condiciones generales y especiales, estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el BOPZ.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Zaragoza a ocho de noviembre de dos mil seis. — El secretario judicial, José Miguel Mainer Burgueño.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 13.757

En el juicio verbal de desahucio por falta pago número 1.024/2006, seguido por la comunidad de bienes Francisco y Carmen Alastuey, siendo demandada Carpintería Antonio Díaz, S.C., se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 267. — En Zaragoza a 17 de noviembre de 2006. — Doña Olga González Viejo, jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza, ha visto los autos seguidos por la comunidad de bienes Francisco y Carmen Alastuey, representada por doña Ana Gallego Fuentes y dirigida por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, contra Carpintería Antonio Díaz, S.C., y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida en juicio verbal de desahucio y reclamación de rentas núm. 1.024/2006-A, instado por la procuradora señora Domínguez, en nombre y representación de comunidad de bienes Francisco y Carmen Alastuey, contra Carpintería Antonio Díaz, S.C., en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes, y, en su consecuencia, haber lugar al desahucio, condenando a la parte demandada a que desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora el local sito en esta ciudad (calle Juan Bautista del Mazo, 1, local 2), con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, condenándoles asimismo al pago de la cantidad de 1.345,06 euros, en concepto de principal, más aquellas otras rentas y cantidades asimiladas a la misma que pudieran devengarse hasta la fecha de lanzamiento, condenándole asimismo al pago de los intereses de dicha cantidad desde la fecha de la interposición judicial de la demanda, así como al pago de las costas procesales.

Modo de impugnación. — Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Carpintería Antonio Díaz, S.C., que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Zaragoza a diecisiete de noviembre de dos mil seis. — El/La secretario judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 13.023

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.220/2006-I, por el fallecimiento sin testar de Clara Gil Izquierdo, ocurrido en Zaragoza el día 17 de noviembre de 2005, en estado civil de viuda de Ramón Navarro Peguero, nacida en Magallón (Zaragoza), hija de Martín y Modesta, promovido por Luis Fernando Navarro García para él mismo y para Damiana Gil Izquierdo, hermana de doble vínculo del causante, parientes en segundo y tercer grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintisiete de octubre de dos mil seis. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 13.399

Don Angel Iribas Genúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato, dimanante del procedimiento de prevención de abintestato de oficio seguido en este Juzgado al número 1.261/2006-MT, por el fallecimiento sin testar de María Luisa Hernández Montero, nacida en Zaragoza el día 22 de mayo de 1919 y fallecida en Zaragoza, en estado de viuda de José María Sanfeliz Muñoz, promovido por sus hermanos Juan Manuel Hernández Montero y Pedro Hernández Montero y por sus sobrinos Alfonso Hernández Ibáñez, Esperanza Hernández Ibáñez, Ana Hernández Ibáñez, José María Hernández Meléndez, María del Carmen Hernández Meléndez, Luis Hernández Meléndez y María Teresa Hernández Meléndez, el día 6 de junio de 2006, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de dos mil seis. — El magistrado-juez, Angel Iribas Genúa. — El/La secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 13.421

Don Angel Iribas Genúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.214/2006-R, por el fallecimiento sin testar de Ramón Navarro Peguero, ocurrido en Zaragoza el día 12 de octubre de 1977, en estado de casado, promovido por Luis Fernando Navarro García, en su nombre y en el de Raquel Polo Navarro, Pilar Polo Navarro y Celia Navarro

García, sobrinos del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de dos mil seis. — El magistrado-juez, Angel Iribas Genúa. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 19

Cédula de notificación

Núm. 13.396

En el procedimiento de juicio verbal de desahucio por falta de pago número 572/2006-E se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza y su partido, ha pronunciado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de julio de 2006. — Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal tramitados ante este Juzgado con el número 572/2006-E, y entre partes: como demandante, Gabriel Giménez Palacio, representado por el procurador de los Tribunales don Salvador Alamán Forniés y asistido por el letrado don Jesús Abril Espona, y como demandada Patricia Martínez Lorente, en situación de rebeldía procesal, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Gabriel Giménez Palacio frente a Patricia Martínez Lorente:

1.º Declaro resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes sobre el piso sito en Zaragoza, calle Luis Legaz Lacambra, 14, 4.º A.

2.º Condono a Patricia Martínez Lorente al desalojo de dicha finca, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hace.

3.º Condono a Patricia Martínez Lorente a abonar a Gabriel Giménez Palacio la suma de 2.980 euros de principal, más los intereses legales que dicha cantidad devengue desde la interposición judicial.

4.º Condono a Patricia Martínez Lorente a abonar a Gabriel Giménez Palacio las rentas y gastos que se han devengado y devenguen desde la fecha de presentación de la demanda hasta el efectivo lanzamiento, que se determinarán en ejecución de sentencia.

5.º Condono a Patricia Martínez Lorente a abonar las costas procesales causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Líbrese y únase certificación literal a las actuaciones, incluyéndose el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Patricia Martínez Lorente, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza a tres de noviembre de dos mil seis. — El/La secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 12.634

Don Eugenio Fabre Mateo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud;

Hace saber: Que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 199/2006, por el fallecimiento sin testar de Leandro Alejandro Renieblas, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Calatayud a dos de octubre de dos mil seis. — El secretario judicial, Eugenio Fabre Mateo.

JUZGADO NUM. 1

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de notificación

Núm. 13.518

En el procedimiento de divorcio contencioso seguido en este Juzgado con el núm. 22/2005, a instancia de Dobrita Haidu, representada por el procurador don José Luis Adiego García, contra Setelian Haidu, en rebeldía procesal, se dictó con fecha 24 de febrero de 2006 sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se estima íntegramente la demanda de divorcio formulada por Dobrita Haidu contra Selian Haidu, declarando el divorcio entre ambos y, en consecuencia, la disolución del matrimonio hasta ahora formado por Dobrita Haidu y Selian Haidu, con condena en costas a este último.

Se fijan los siguientes efectos de la disolución:

a) En relación al régimen económico matrimonial se ha de decretar la disolución del mismo. Quedan revocados todos los poderes y consentimientos que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado a favor del otro, salvo pacto en contrario de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica. La liquidación del régimen económico matrimonial se efectuará en su caso en procedimiento declarativo al efecto.

b) En relación al domicilio familiar, dada la inexistencia de petición al efecto por la parte actora, se atribuye su uso hasta que conforme a derecho se disponga de manera definitiva en liquidación del régimen económico matrimonial a Stelian Haidu. En relación a los bienes de uso ordinario existentes en la misma se atribuyen su uso, hasta la liquidación del régimen económico matrimonial, a Stelian Haidu, con excepción de un frigorífico marca “Corberó”, lavadora “Corberó” y televisión “Beko”, que se atribuye su uso a la actora, en atención a su petición y documental aportada, igualmente hasta que se produzca la liquidación del régimen económico matrimonial.

Líbrese testimonio de la presente resolución y comuníquese al Registro Civil Central al efecto de la anotación pertinente.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la indicación de que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en este Juzgado para su elevación a la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza. — El juez sustituto Luis A. Ramiro Bolea. — La secretaria, Almudena Serrano” (Firmado y rubricado).

Y como consecuencia del ignorado paradero de Stelian Haidu, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a La Almunia de Doña Godina a siete de noviembre de dos mil seis. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 2

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 13.543

Doña Gemma Andrés Carramiñana, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Almunia de Doña Godina;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 147/2006 a instancia del procurador don Francisco Javier Sanz Romero, en nombre y representación de José Luis Benedí Rodríguez, contra la herencia yacente y los ignorados herederos de Juan García Martínez, habiéndose dictado auto de aclaración en el día de la fecha de la sentencia dictada con fecha 17 de octubre de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Se subsana la omisión contenida en el fallo de la sentencia de fecha 17 de octubre de 2006, siendo los datos registrales de la finca sita en calle Barrio Somero, 18, de Viver de la Sierra, los siguientes: finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 451, libro 4, folio 169, finca número 329, inscripción 2.ª».

Y para que sirva de notificación en forma a la herencia yacente e ignorados herederos de Juan García Martínez, en ignorado paradero, extendiendo el presente en La Almunia de Doña Godina a treinta y uno de octubre de dos mil seis. — La secretaria judicial, Gemma Andrés Carramiñana.

JUZGADO NUM. 2

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 13.544

En el procedimiento que se sigue en este Juzgado de juicio verbal número 147/2006, seguido a instancia de José Luis Benedí Rodríguez, representado por el procurador señor Sanz Romero, contra la herencia yacente y los ignorados herederos de Juan García Martínez, se ha dictado sentencia de fecha 17 de octubre de 2006, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia 39/06. — En La Almunia de Doña Godina a 17 de octubre de 2006. — Vistos por mí, Alfredo J. Lajusticia Pérez, juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Almunia de Doña Godina, los presentes autos de juicio verbal número 147/2006, seguidos ante este Juzgado a instancia de José Luis Benedí Rodríguez, representado por el procurador señor Sanz y asistido por el letrado señor López, contra la herencia yacente y los ignorados herederos de Juan García Martínez.

Fallo: Estimar la demanda interpuesta por José Luis Benedí Rodríguez y declaro que Vicente Benedí Rodríguez adquirió por prescripción la plena propiedad de la finca sita en la calle Barrio Somero, 18, de Viver de la Sierra, condenándose a los demandados a estar y pasar por dicha declaración y abstenerse de realizar cualquier acto posesorio, declarándose la nulidad de la inscripción de dominio que sobre dicha finca figura en el Registro de la Propiedad de Calatayud a favor de Juan García Martínez, con imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de la herencia yacente y los ignorados herederos de Juan García Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a los mismos.

La Almunia de Doña Godina a diecisiete de octubre de dos mil seis. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 13.634

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza, en providencia dictada el día de hoy en el juicio de faltas núm. 172/2006, contra Santiago Avalos Gracia, y en virtud de ser

firmada la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el BOPZ de la siguiente tasación de costas:

Multa impuesta en sentencia firme: 180 euros.

Total general, salvo error u omisión: 180 euros.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Santiago Avalos Gracia, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de tres audiencias, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a catorce de noviembre de dos mil seis. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Cese de requisitoria

Núm. 13.492

Por medio del presente escrito se deja sin efecto la requisitoria de fecha 6 de septiembre de 2006, expedida en el presente procedimiento instruido en este Juzgado como diligencias previas número 530/2006, por la que se interesaba la busca y captura del imputado Angel Fronoiu.

Calatayud a treinta de octubre de dos mil seis. — El/la juez/a. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 13.578

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 167/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco J. Colás Fernández, contra la empresa HSL Hijos de Sanz y Laguens, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Propuesta de providencia. — Secretario judicial don José Manuel García González. — En Zaragoza a 14 de noviembre de 2006. — Unase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 19 de julio de 2006 a la empresa HSL Hijos de Sanz y Laguens, S.L., a favor del demandante Francisco J. Colás Fernández y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social (sito en calle Alfonso I, 17, 3.º, edificio “Plaza”) el día 20 de diciembre de 2006, a las 9.30 horas, y que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a HSL Hijos de Sanz y Laguens, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a catorce de noviembre de dos mil seis. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 13.712

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda núm. 719/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jairo Edgar Burbano Rosas, contra la empresa Semon Aragón 2005, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente

«Propuesta de providencia. — Secretaria judicial doña Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza a 16 de noviembre de 2006. — No habiendo comparecido Semon Aragón 2005, S.L., a los actos de conciliación y/o juicio, y no constando su citación, se acuerda la suspensión de dichos actos.

Y se señalan nuevamente para el día 14 de diciembre de 2006, a las 12.10 horas, en la sede de este Juzgado (sito en calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, tercera planta; sala de audiencia letra A), reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación. Cítese a la empresa demandada por el agente judicial, librese exhorto al Juzgado de Paz de Cuarte de Huerva y cautelarmente por edictos al BOPZ.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. — La secretaria judicial. — Conforme: El ilustrísimo señor magistrado».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma Semon Aragón 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a dieciséis de noviembre de dos mil seis. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 13.713

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 764/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dolores Plata Torres, contra la empresa Limpiezas La Aurora, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Propuesta de providencia. — Secretaria judicial doña Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza a 16 de noviembre de 2006. — No habiendo comparecido Limpiezas La Aurora, S.L., a los actos de conciliación y/o juicio y no constando otro domicilio que el de calle María Echarri, 10, de Zaragoza, se acuerda la suspensión de dichos actos para intentar en ésta la citación de la empresa.

Y se señalan nuevamente para el día 5 de diciembre de 2006, a las 10.30 horas, en la sede de este Juzgado (sito en calle Alfonso I, 17, edificio “Plaza”, 3.ª planta, sala de audiencia A), reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. — El/la secretario/a judicial. — Conforme: El ilustrísimo señor magistrado».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas La Aurora, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a dieciséis de noviembre de dos seis. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 13.500

Doña Almudena Serrano Basaldúa, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 174/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Sangiao Barral, contra la empresa Cobarsi, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de despacho de ejecución de 9 de noviembre de 2006, cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Dispongo: Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 10.719,39 euros, más la cantidad de 1.500 euros en concepto de intereses y costas provisionales, contra Cobarsi, S.L.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda y firma su señoría doña María Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cobarsi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a nueve de noviembre de dos mil seis. — La secretaria judicial, Almudena Serrano Basaldúa.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 13.501

Doña Almudena Serrano Basaldúa, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 175/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alexandru Calin Petrucz, contra la

empresa Construcciones Destalma, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de despacho de ejecución de fecha 10 de noviembre de 2006, cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Dispongo:

Primero. — Despachar la ejecución solicitada por Alexandru Calin Petrucz contra Construcciones Destalma, S.L.L., por un importe de 2.212,42 euros de principal, más 300 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. — Decretar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada Construcciones Destalma, S.L.L.

Al respecto se acuerda mandar a la comisión judicial para que proceda al embargo en el domicilio y centros de trabajo y cualquier otro local de la ejecutada de los bienes reseñados. A tal fin, sirva el auto despachando ejecución dictado en estas actuaciones de mandamiento en legal forma para que pueda incluso solicitar, si fuere necesario, el auxilio de la fuerza pública, así como para poder hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para acceder a los lugares antes citados donde se pudieran encontrar los bienes cuya traba se pretende.

Previamente, y dado que se desconocen bienes suficientes de la ejecutada sobre los que trabar embargo, practíquense las averiguaciones de bienes y derechos titularidad de la apremiada en registros públicos, librándose al efecto los despachos oportunos.

Tercero. — Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico cuarto.

Requírase a la parte actora al objeto de que en el plazo de cinco días haga expresa designación de bienes titularidad de la apremiada.

Se informa a las partes que la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado es la número 0030 8005 40 0000000000, abierta en Banesto, y el concepto de ingreso debe ser el 4915 0000 64 0175 06.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda y firma su señoría doña María Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Destalma, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a diez de noviembre de dos mil seis. — La secretaria judicial, Almudena Serrano Basaldúa.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 13.502

Doña Almudena Serrano Basaldúa, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 176/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gheorghe Circiumaru, Marin Ivan y Florin Oneaca, contra la empresa Pladcon Actividades I, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de despacho de ejecución de fecha 10 de noviembre de 2006, cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Dispongo:

Primero. — Despachar la ejecución solicitada por Gheorghe Circiumaru, Marin Ivan y Florin Oneaca contra Pladcon Actividades I, S.L., por un importe de 18.714,72 euros de principal, más 2.000 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. — Decretar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada Pladcon Actividades I, S.L.

Al respecto se acuerda mandar a la comisión judicial para que proceda al embargo en el domicilio y centros de trabajo y cualquier otro local de la ejecutada de los bienes reseñados. A tal fin, sirva el auto despachando ejecución dictado en estas actuaciones de mandamiento en legal forma para que pueda incluso solicitar, si fuere necesario, el auxilio de la fuerza pública, así como para poder hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para acceder a los lugares antes citados donde se pudieran encontrar los bienes cuya traba se pretende.

Previamente, y dado que se desconocen bienes suficientes de la ejecutada sobre los que trabar embargo, practíquense las averiguaciones de bienes y derechos titularidad de la apremiada en registros públicos, librándose al efecto los despachos oportunos.

Tercero. — Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico cuarto.

Requírase a la parte actora al objeto de que en el plazo de cinco días haga expresa designación de bienes titularidad de la apremiada.

Se informa a las partes que la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado es la número 0030 8005 40 0000000000, abierta en Banesto, y el concepto de ingreso debe ser el 4915 0000 64 0176 06.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola

interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda y firma su señoría doña María Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pladcon Actividades I, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a diez de noviembre de dos mil seis. — La secretaria judicial, Almudena Serrano Basaldúa.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación **Núm. 13.506**

Doña Almudena Serrano Basaldúa, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 631/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Javier Julián Vicente, contra la empresa Midat-Cyclops, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dispongo:

Archivar la demanda presentada al no haber sido subsanada en legal forma. Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. — La magistrada-juez, María Asunción Learte Alvarez. — El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Julián Vicente, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a diez de noviembre de dos mil seis. — La secretaria judicial, Almudena Serrano Basaldúa.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación **Núm. 13.635**

Doña Almudena Serrano Basaldúa, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 734/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mercedes Medina Jiménez, contra la empresa Bernardino Fuentes Gutiérrez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia de la ilustrísima señora magistrada doña María Asunción Learte Alvarez. — En Zaragoza a 21 de noviembre de 2006. — Dada cuenta; estando previsto el traslado de las dependencias de este Juzgado a nueva sede a partir del día 27 y siguientes del presente mes, se acuerda advertir a las partes de que los actos de conciliación y juicio, en su caso, convocados en la fecha y hora que consta en las actuaciones (12 de diciembre de 2006, a las 13.00 horas), se celebrará en la nueva sede, sita en calle Alfonso I, 17, edificio “Plaza”, planta 3.ª, sala de audiencias B, de Zaragoza.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez. — El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bernardino Fuentes Gutiérrez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintiuno de noviembre de dos mil seis. — La secretaria judicial, Almudena Serrano Basaldúa.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación **Núm. 13.678**

Doña Almudena Serrano Basaldúa, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 709/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Pilar Guirao Tarazona, contra la empresa Bernardino Fuentes Gutiérrez y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia de la ilustrísima señora magistrada doña María Asunción Learte Alvarez. — En Zaragoza a 20 de noviembre de 2006. — Dada cuenta; estando previsto el traslado de las dependencias de este Juzgado a nueva sede

a partir del día 27 y siguientes del presente mes, se acuerda advertir a las partes de que los actos de conciliación y juicio en su caso, convocados en la fecha y hora que consta en las actuaciones, se celebrará en la nueva sede, sita en calle Alfonso I, 17, edificio “Plaza”, planta 3.ª, sala de audiencias B, de Zaragoza.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez. — El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bernardino Fuentes Gutiérrez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinte de noviembre de dos mil seis. — La secretaria judicial, Almudena Serrano Basaldúa.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación **Núm. 13.507**

Don Alberto García Casao, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda núm. 612/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Moreno González, contra la empresa Mahebro Maquinaria y Herramientas del Ebro, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por David Moreno González contra la empresa Mahebro Maquinaria y Herramientas del Ebro, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor intentando por la empresa demandada para el día 22 de julio de 2006, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte o por la readmisión de la parte actora en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales que regían antes de producirse el despido, o a que le indemnice a su exclusivo cargo en la cantidad de 635,28 euros, con abono en todo caso de los salarios de tramitación desde la fecha del despido (22 de julio de 2006), a razón de 56,47 euros diarios, hasta el día en que se le notifique la presente sentencia, o hasta que el trabajador hubiere encontrado otro empleo con anterioridad a la presente resolución y se probase por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación.

La opción deberá ejercitarse, mediante escrito o comparecencia, ante la Secretaría de este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, sin esperar a la firmeza de ésta, entendiéndose que opta por la readmisión si no hiciese manifestación alguna. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes la presente resolución en forma, haciéndoles saber que contra la presente cabe recurso de duplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación, designando letrado del Colegio de esta ciudad que ha de formalizar el recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, a nombre de este Juzgado, con el núm. 4916000064, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta mencionada anteriormente la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mahebro Maquinaria y Herramientas del Ebro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a siete de noviembre de dos mil seis. — El secretario judicial, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación **Núm. 13.715**

Don Alberto García Casao, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en méritos de autos núm. 511/2006, por la presente se notifica a Galeón Aplicaciones y Servicios Auxiliares para la Construcción, S.A.,

que el juicio señalado el día 4 de diciembre de 2006, a las 11.25 horas, se celebrará en la nueva sede del Juzgado, situada en calle Alfonso I, 17, 3.ª planta, sala B (antiguo edificio Gay).

Y para que sirva de notificación en forma a Galeón Aplicaciones y Servicios Auxiliares para la Construcción, S.A., expido la presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de dos mil seis. — El secretario judicial, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación **Núm. 13.716**

Doña Alberto García Casao, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de ejecución número 186/2006, demanda número 459/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Hicham el Meliani, contra la empresa Angel Vela Esperabé y Construcciones y Servicios H-V, S.C., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia. — Ilustrísimo señor magistrado don Mariano Fustero Galve. En Zaragoza a 15 de noviembre de 2006. — Unase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 7 de septiembre de 2006 a la empresa Angel Vela Esperabé y Construcciones y Servicios H-V, S.C., en favor del demandante Hicham el Meliani y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social (sito en calle Alfonso I, 17, 3.ª planta, edificio “Plaza”, antiguo edificio Gay, sala de vistas B), el día 18 de diciembre de 2006, a las 13.15 horas, y que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.
Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe».
Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Angel Vela Esperabé y Construcciones y Servicios H-V, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a dieciséis de noviembre de dos mil seis. — El secretario judicial, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación **Núm. 13.509**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 207/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Gallardo Esquinas, Antonio Mariano Grima Diest, José Luis Gallardo Salcedo y Luis Gallardo Esquinas, contra la empresa Alejandro Dumall Hernández, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia. — Magistrado-juez don David Aragüés Sancho. — En Zaragoza a 24 de octubre de 2006. — Dada cuenta; únase a los autos la anterior comunicación del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza; habiendo resultado adjudicada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza la finca embargada en estas actuaciones y desconociéndose la existencia de bienes del deudor sobre los que trabar embargo y quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 5.256,91 euros de principal y 825 euros de intereses y costas, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el artículo 274.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alejandro Dumall Hernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a diez de noviembre de dos mil seis. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación **Núm. 13.510**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 467/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Angeles Marchena Villariz, contra la empresa Transportes Sandoval Leiva, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María Angeles Marchena Villariz contra la empresa Transportes Sandoval Leiva, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 2.415,81 euros, más el interés por mora del 10% respecto de las cantidades que tengan naturaleza salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Español de Crédito (Banesto), oficina núm. 8005 (sita en calle Torre Nueva, 3, de Zaragoza), cuenta de abono núm. 0030-8005-40-0000000000, concepto 4895-0000-65, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la misma cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Español de Crédito (Banesto), en calle Torre Nueva, 3, la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».
Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Sandoval Leiva, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a catorce de noviembre de dos mil seis. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación **Núm. 13.511**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 668/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Ignacio Simavilla Roncalés, contra la empresa Gestión de Stocks para Concesionarios y Financiación, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. — En Zaragoza a 29 de septiembre de 2006.
Hechos:
Primero. — La anterior demanda ha tenido entrada en este Juzgado el día 11 de septiembre de 2006, contra Gestión de Stocks para Concesionarios y Financiación, S.L., en materia de ordinario.

Segundo. — Por resolución de fecha 11 de septiembre de 2006 se requirió a la parte actora a fin de que subsanara los defectos advertidos en la demanda, lo que ha realizado en tiempo y forma.

Razonamientos jurídicos:
Primero. — Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL).

Segundo. — Conforme al artículo 78 de la LPL, si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la LPL, podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre el que de igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.
Parte dispositiva:

Se tiene por subsanada en tiempo y forma la demanda. Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 22 de enero de 2007, a las 11.30 horas, en la sala de audiencias número 10 de este Juzgado, sita en la plaza del Pilar, 2, de Zaragoza, edificio de Juzgados, planta calle, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, en su caso, con las advertencias previstas en los artículos 82.3 y 83 de la LPL. (Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto del juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse; se advierte que si el demandante no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le tendrá

por desistido de la demanda, y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía).

Al primer y tercer otrosíes, se tienen por hechas las manifestaciones relativas a las pruebas interesadas en la demanda, sin perjuicio de que dicha proposición se formule en el acto de la vista. Cítese en forma al legal representante de la demandada.

Al segundo otrosí, se tiene por hecha la manifestación de que se valdrá de letrado en el acto del juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Manuel Bellido Aspas, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Gestión de Stocks para Concesionarios y Financiación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a tres de noviembre de dos mil seis. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 13.513

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 722/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonia Hernández Marín, contra Fondo de Garantía Salarial y Bar Pastelería La Pilarica, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. — En Zaragoza a 4 de octubre de 2006.

Hechos:

Primero. — Antonia Hernández Marín presenta demanda contra Bar Pastelería La Pilarica, S.L., en materia de despido.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL).

Segundo. — Conforme al artículo 78 de la LPL, si las partes solicitan la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la LPL, podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre el que de igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 20 de diciembre de 2006, a las 12.15 horas, en la sala de audiencias número 10 de este Juzgado, sita en la plaza del Pilar, 2, de Zaragoza, edificio de Juzgados, planta calle, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, en su caso, con las advertencias previstas en los artículos 82.3 y 83 de la LPL. (Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto del juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse; se advierte que si el demandante no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le tendrá por desistido de la demanda, y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía).

Al primer otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones relativas a las pruebas interesadas en la demanda, sin perjuicio de que dicha proposición se formule en el acto de la vista. Cítese en legal forma al representante legal de la empresa demandada.

Al segundo otrosí, se tiene por hecha la manifestación de que se valdrá de letrado en el acto de juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez don Manuel Bellido Aspas. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en

los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Bar Pastelería La Pilarica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a diez de noviembre de dos mil seis. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 13.515

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 642/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Segundo Alberto Ramón Ullauri, contra el Fondo de Garantía Salarial, Construcciones de Albañilería, Reforma, Montaje en Inmuebles, S.L., y Grupo de Empresas Bruesa, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. — En Zaragoza a 1 de septiembre de 2006.

Hechos:

Primero. — Segundo Alberto Ramón Ullauri presenta demanda contra Construcciones de Albañilería, Reforma, Montaje en Inmuebles, S.L., y Grupo de Empresas Bruesa, S.A., en materia de ordinario.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL).

Segundo. — Conforme al artículo 78 de la LPL, si las partes solicitan la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la LPL, podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre el que de igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 18 de diciembre de 2006, a las 11.30 horas, en la sala de audiencias número 10 de este Juzgado, sita en la plaza del Pilar, 2, de Zaragoza, edificio de Juzgados, planta calle, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, en su caso, con las advertencias previstas en los artículos 82.3 y 83 de la LPL. (Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto del juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse; se advierte que si el demandante no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le tendrá por desistido de la demanda, y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía).

Al primer otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones relativas a las pruebas interesadas en la demanda, sin perjuicio de que dicha proposición se formule en el acto de la vista. Cítese en forma al legal representante de la empresa demandada.

Al segundo otrosí, se tiene por hecha la manifestación que contiene.

Al tercer otrosí, se tiene por hecha la manifestación de que se valdrá de letrado en el acto del juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don David Aragüés Sancho. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Construcciones de Albañilería, Reforma, Montaje en Inmuebles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a nueve de noviembre de dos mil seis. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 13.516

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 620/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de El Mehdi Adnoui, contra el Fondo de Garantía Salarial y Bilbilitana de Demoliciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. — En Zaragoza a 26 de septiembre de 2006.
Hechos:
Primero. — La anterior demanda ha tenido entrada en este Juzgado contra Bilbilitana de Demoliciones, S.L., en materia de ordinario.
Segundo. — Por resolución de fecha 1 de septiembre de 2006 se requirió a la parte actora a fin de que subsanara los defectos advertidos en la demanda, lo que ha realizado en tiempo y forma.
Razonamientos jurídicos:
Primero. — Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL).
Segundo. — Conforme al artículo 78 de la LPL, si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la LPL, podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre el que de igual forma debe resolverse.
Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.
Parte dispositiva:
Se tiene por subsanada en tiempo y forma la demanda. Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 15 de enero de 2007, a las 11.30 horas, en la sala de audiencias número 10 de este Juzgado, sita en la plaza del Pilar, 2, de Zaragoza, edificio de Juzgados, planta calle, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, en su caso, con las advertencias previstas en los artículos 82.3 y 83 de la LPL. (Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto del juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse; se advierte que si el demandante no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le tendrá por desistido de la demanda, y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía).
Al primer otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones relativas a las pruebas interesadas en la demanda, sin perjuicio de que dicha proposición se formule en el acto de la vista. Cítese en forma al legal representante de la empresa demandada.
Al segundo otrosí, se tiene por hecha la manifestación que contiene.
Al tercer otrosí, se tiene por hecha la manifestación de que se valdrá de graduado social en el acto del juicio.
Notifíquese esta resolución a las partes.
Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).
Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Manuel Bellido Aspas, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza. Doy fe».
Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.
Y para que sirva de citación en legal forma a Bilbilitana de Demoliciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a tres de noviembre de dos mil seis. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5
Cédula de notificación **Núm. 13.590**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;
Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 209/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ricardo Sánchez Redondo, contra la empresa Adiset, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 14 de noviembre de 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:
«Dispongo: Despachar ejecución del auto de fecha 14 de septiembre de 2006 dictado en esta causa, contra Adiset, S.L., por un principal de 26.660 euros, más la cantidad de 1.600 euros en concepto de intereses y 2.666 euros en concepto de costas provisionales.
Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en plazo de diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes de la ejecutada susceptibles de traba, advirtiéndoles de que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.
Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles de que contra la misma no cabe recurso alguno, conforme el artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Manuel Alvarez Alcolea, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza».
Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.
Y para que sirva de notificación en legal forma a Adiset, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a catorce de noviembre de dos mil seis. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 1. — ALICANTE **Núm. 13.641**
Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de los de Alicante;
Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 801/2006 se sigue procedimiento en reclamación de cantidad a instancia de María Iamandi contra Servirecord, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 6 de junio de 2007, a las 9.50 horas, e ignorándose el actual paradero de Servirecord, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en carretera de Madrid, kilómetro 315,8, de Zaragoza, por el presente se le cita para dichos día y hora, con la prevención de que si no compareciere le parará perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole de que las próximas comunicaciones se le harán en estrados, salvo las que revistan forma de autos y sentencias o se trate de emplazamientos.
Alicante a quince de noviembre de dos mil seis. — El secretario judicial, José Agustín Rifé Fernández-Ramos.

JUZGADO NUM. 3. — PAMPLONA/IRUÑA **Núm. 13.642**
Doña Lourdes García Ruiz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Pamplona/Iruña;

Hace saber: Que en el procedimiento número 404/2006, seguido en este Juzgado a instancia de Tomás Urteaga Mendaza contra la empresa Transportes Sanitarios de Aragón, S.A., Servicio Asistido Médico Urgente, S.L., Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, María José Navarro Sierra (administrador concursal), María Teresa Gabás Trigo (administrador concursal) y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:
«Que estimando parcialmente la demanda de reclamación de cantidad deducida por Tomás Urteaga Mendaza frente a Transportes Sanitarios de Aragón, S.A., Servicio Asistido Médico Urgente, S.L., Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, María José Navarro Sierra (administrador concursal) y María Teresa Gabás Trigo (administrador concursal), debo condenar y condeno a Transportes Sanitarios de Aragón, S.A., Servicio Asistido Médico Urgente, S.L., y Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a abonar solidariamente al actor la suma de 465,88 euros, condenando al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la anterior declaración.
Notifíquese a las partes la anterior sentencia, con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, salvo el recurso de suplicación por quebrantamiento de forma, conforme al artículo 189.1, apartado d), de la Ley de Procedimiento Laboral».
Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.
Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Sanitarios de Aragón, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.
Pamplona a quince de noviembre de dos mil seis. — La secretaria judicial, Lourdes García Ruiz.

JUZGADO NUM. 9. — VALENCIA **Núm. 13.727**
Don Jesús Magraner Gil, secretario del Juzgado de lo Social número 9 de los de Valencia;
Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente núm. 748/2006 a instancia de Daniel Roig Fuentes, contra Supermercados Sabeco, S.A., en reclamación de despido; por el presente se cita a Supermercados Sabeco, S.A., quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia (avenida del Saler, 14, Ciudad de la Justicia, sala 8), al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 11 de diciembre de 2006, a las 11.00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.
Igualmente se le advierte de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.
Valencia, 13 de noviembre de 2006. — El secretario, Jesús Magraner Gil.

PARTE NO OFICIAL
COMUNIDAD DE REGANTES NUM. XI
DE LOS RIEGOS DE BARDENAS
ACEQUIA DE SORA **Núm. 13.672**

Se convoca a Junta general ordinaria a los partícipes de la Comunidad de Regantes núm. XI de los Riegos de Bardenas, Acequia de Sora, para el día 21 de diciembre de 2006, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda, la cual se celebrará en la Casa de Cultura de Tauste (Zaragoza), para tratar el siguiente
Orden del día
1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2.º Informe de la Presidencia.

3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 2007.

4.º Acuerdo de la Junta General respecto a la decisión de formulación de solicitudes de ayudas para todos los sectores pertenecientes a esta Comunidad.

5.º Elección de cargos:

— Vicepresidente de la Comunidad núm. XI.

— Dos vocales titulares, por el sector XIII, para la Junta de Gobierno de la Comunidad núm. XI.

— Vocal titular para la Junta de Gobierno de la Comunidad General.

— Un vocal titular para la Junta de Explotación número 15 Cuencas del Aragón y del Arba.

6.º Acuerdo de la Asamblea para conferir la representación de la Comunidad.

7.º Asuntos de trámite.

8.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria en primera convocatoria se adoptarán en segunda los acuerdos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de las Ordenanzas de la Comunidad.

Ejea de los Caballeros, 20 de noviembre de 2006. — El presidente de la Comunidad, Miguel Angel Gallizo Alastuey.

COMUNIDAD DE REGANTES

LIAR-CARBONIEL DE ALFAMEN

Núm. 13.601

De acuerdo con lo previsto en los artículos 45 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes, se convoca a Junta general ordinaria a todos los usuarios de la misma. La reunión tendrá lugar en la Casa de Cultura de Alfamén el día 16 de diciembre de 2006, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas en segunda, para tratar y adoptar los acuerdos que procedan sobre los siguientes puntos del orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.º Nombramiento de tres partícipes que firmen el acta de la Asamblea.

3.º Informe del presidente sobre las obras de transformación en regadío.

4.º Acuerdo sobre el pago de gastos financieros (préstamo y aval de los años 2004 a 2007).

5.º Acuerdo sobre el reparto de gastos.

6.º Acuerdo sobre la traída de aguas del Canal Imperial de Aragón y participación en el proyecto.

7.º Elección de Junta de Gobierno y vocales del Jurado de Riegos.

8.º Ruegos y preguntas.

Alfamén, 10 de noviembre de 2006. — El presidente, Epifanio Valero Pérez.

COMUNIDAD DE REGANTES

DE BELCHITE

Núm. 13.668

Para dar cumplimiento a los artículos 47 y 48 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes, el día 16 de diciembre de 2006, a las 18.30 horas, se celebrará la Junta general ordinaria de esta Comunidad de Regantes en primera convocatoria; caso de no haber mayoría se celebrará en segunda convocatoria, a las 19.00 horas del mismo día, en el salón de actos de la entidad, y con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año pasado.

3.º Examen y aprobación de las cuentas del año pasado.

4.º Acordar lo que convenga para un mejor aprovechamiento de las aguas y su distribución para riego en el año corriente.

5.º Celebración de elecciones para la renovación del vicepresidente y dos vocales de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes.

6.º Ruegos y preguntas.

Belchite, 17 de noviembre de 2006. — El presidente de la Comunidad, Jose Miguel Ordoñas Labuena.

COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENTES DE JILOCA

Núm. 13.703

De acuerdo con los artículos 46 al 57 de la Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a Junta general ordinaria para el día 17 de diciembre de 2006, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria. La Junta se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior

2.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y pagos del año en curso.

3.º Propuesta y aprobación, si procede, de los presupuestos que presente la Junta de Gobierno para el año 2007.

4.º Aprobar, si procede, la autorización de obra para la mejora y modernización de los regadíos de las acequias.

5.º Propuesta y aprobación, si procede, para todos aquellos regantes que no cumplen con sus pagos correspondientes de reaz.

6.º Ruegos y preguntas.

Fuentes de Jiloca, 22 de noviembre de 2006. — El presidente, Jesús Ruiz Aldea.

COMUNIDAD DE REGANTES

DE VILLAMAYOR

Núm. 13.724

Se hace público que la Comunidad de Regantes de Villamayor (Zaragoza) convoca Junta general ordinaria el día 17 de diciembre de 2006, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Acta anterior.

2.º Memoria.

3.º Presupuestos para 2007.

4.º Propuestas del Sindicato.

5.º Elección de presidente de la Comunidad y vocales del Sindicato y Jurado de Riegos.

6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Villamayor, 23 de noviembre de 2006. — El presidente de la Comunidad.

COMUNIDAD DE REGANTES

DE LA REAL ACEQUIA DE LUCENI

Núm. 13.708

El presidente de la Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Luceni, con domicilio social en calle Pignatelli, 1, de Pedrola (Zaragoza), CIF G-50.068.915, al amparo de lo recogido en el artículo 52 de las vigentes Ordenanzas por las que se rige nuestra Comunidad, pone en conocimiento que el día 20 de diciembre de 2006, a las 19.00 horas, en primera convocatoria, o el día 23 de diciembre, a las 10 horas, en segunda convocatoria, tendrá lugar, en el domicilio social de la Comunidad, la Junta general ordinaria conforme al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación de la memoria de actuación semestral que presenta el Sindicato.

3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 2007.

4.º Ruegos y preguntas.

Pedrola, 15 de noviembre de 2006. — El presidente de la Comunidad, Angel Cabanillas Genzor.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

— Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

— Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es

